



*Honorable Cámara de  
Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina*

*Diario de  
Sesiones*

**N° 9**

**26 DE JUNIO DE 2013**

**“173° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**9ª. REUNIÓN – 8ª SESIÓN DE TABLAS**

**“MODIFICACIÓN LEY 6722  
-INGRESO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA-”**

## AUTORIDADES:

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| ING. JORGE TANÚS    | (Presidente)        |
| SR. OMAR DE MIGUEL  | (Vicepresidente 1°) |
| SR. VÍCTOR BABOLENÉ | (Vicepresidente 2°) |
| SRA. TERESA MAZA    | (Vicepresidente 3°) |

## SECRETARÍAS:

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| DR. JORGE MANZITTI | (Legislativo) |
| SR. ANDRÉS GRAU    | (Habilitado)  |

## BLOQUES:

(PJFPV) Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(NKFPV) Nestor Kirchner Frente para la Victoria

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(BLA) Bloque Leandro Alem

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

## DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

BABOLENE, Hugo (PD)

BARRIGÓN, José (UCR)

CARMONA, Sonia (PJ-FPV)

CASSIA, Daniel (PF)

DÁVILA JUAN RAMÓN (NK-FPV)

DE MIGUEL, Omar (UCR)

DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)

DIMARTINO, Daniel (UCR)

FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)

FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)

GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)

GODOY, María (PJ-FPV)

GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)

GUERRA, Raúl (FVEP)

GUIZZARDI, Néstor (UCR)

GUTIÉRREZ, Patricia (UP)

GUZMÁN, Diego (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas  
(PJFPV)

INFANTE, Roberto (UCR)

LANGA, Rosa (FVEP)

LEMONS, María Rosa (UCR)

LEONARDI, Rómulo (PD)

LIMAS, Alejandro (UCR)

LLAVER, Daniel (UCR)

MAZA, Teresa (BLA)

MESCHINI, Paola (UCR)

MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)

MORCOS, Rita (NK-FPV)

MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)

PARES, Néstor Marcelo (UCR)

PETRI, Luis Alfonso (UCR)

PIEDRAFITA, Néstor (NE)

PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)

RAMOS, Silvia Elena (FVEP)

RIESCO, Jesús (PD)

RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)

SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)

TANÚS, Jorge (NK-FPV)

VIADANA, Alejandro (NK-FPV)

VIETTI, Liliana Edith (BLA)

VINCI, Aldo (PD)

YAZENCO, Marta (UCR)

ZALAZAR, Mónica (NK-FPV)

## AUSENTES CON LICENCIA:

MONTENEGRO, Humberto (UCR)

MORENO, Norma (NK-FPV)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Tadeo García Zalazar y María Evangelina Godoy. Pág. 4

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resolución de Presidencia. Pág. 4

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

4 – Despachos de comisión. Pág. 7

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 8

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

6 - Expte. 64440 del 17-6-13 (H.S. 62923 -Montes-4-6-13) -Estableciendo Régimen Regulatorio de la Sangre. Pág. 9

7 - Expte. 64457 del 18-6-13 (H.S. 57973 -Amstuz-11-6-13) -Creando con el carácter de persona jurídica-pública no estatal el Colegio de Bromatólogos de la Provincia de Mendoza, en el que deberán colegiarse obligatoriamente los profesionales Bromatólogos y Licenciados en Bromatología, que ejerzan la profesión en el ámbito de la provincia. Pág. 13

8 - Expte. 64458 del 18-6-13 (H.S. 62486 -Stevanato- 11-6-13) -Implementando el Sistema Diferenciado de Tarjetas de Colectivos. Pág. 20

9 - Expte. 64460 del 18-6-13 (H.S. 62651 -Segovia-11-6-13) -Creando en el ámbito de la Primer Circunscripción Judicial, un Juzgado de Familia y una Asesoría de Menores e Incapaces, con asiento en Villa Tulumaya, Departamento Lavalle. Pág. 21

10 - Expte. 64461 del 18-6-13 (H.S. 63373 -Pte. Prov. H. Senado-Munic. De Mendoza- 11-6-13) - Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en calle Corrientes de la Ciudad Capital, destinados al emplazamiento de un museo histórico y un centro de información sobre el Libertador General José de San Martín. Pág. 21

11 - Expte. 64462 del 18-6-13 (H.S. 63418 -P.E.-11-6-13) -Declarando perteneciente al Dominio Privado de la Provincia de Mendoza en los términos del Art. 2342, Inc. 1) del Código Civil Argentino, una fracción de terreno ubicada en el Barrio Pobre Diablo, Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael. Pág. 22

12 - Expte. 64463 del 18-6-13 (H.S. 63585 -P.E.-11-6-13) -Transfiriendo a título de donación con cargo, a favor del Estado Nacional, el inmueble inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza, ubicado en Ruta Provincial 84 S/n y calle Acceso Penal "Almafuerte" (Esquina Noroeste), destinado a la construcción del Área de Cultivo Restringidos Especiales (ACRE), donde se dispondrán los líquidos cloacales tratados del futuro Centro Penitenciario Federal de Cuyo a construirse en esta provincia. Pág. 22

Proyectos presentados:

13 - Expte. 64448 del 18-6-13 -Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ríos, determinando que para el ejercicio presupuestario 2014 y subsiguientes se disponga de igual monto de partidas presupuestarias para los Hospitales de Alta Complejidad "Teodoro Schestakow", Departamento San Rafael y "Central" de la ciudad de Mendoza. Pág. 23

14 - Expte. 64486 del 19-6-13 -Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Petri, Guzmán, García Zalazar, Quevedo, De Miguel, Infante, Barrigón y Pintos y de las diputadas Meschini, Lemos y Yazenco, modificando el Art. 17 de la Ley 2155 -Ley electoral de la Provincia-. Pág. 24

15 - Expte. 64494 del 19-6-13 -Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Guizzardi, Limas y Barrigón, incorporando como obra nueva en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas la construcción obligatoria de lomos de burro, pianos reductores y/o cualquier otro método de prevención, en los cruces de las rutas provinciales con los ingresos a pueblos, con el fin de evitar los números accidentes de tránsito que se producen. Pág. 25

16 - Expte. 64483 del 19-6-13 -Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara la tarea realizada por el personal dependientes de las diferentes Áreas de Gobierno de la Provincia, designado por el Comité de Crisis intervinientes en tareas de rescate en la zona de alta montaña donde se produjeron más de 30 aludes de barro y piedra. Pág. 26

17 - Expte. 64487 del 19-6-13 -Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Godoy, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados con dos (2) eventos realizados en la Provincia de Mendoza donde participaron el cantautor español Alejandro Sanz y el que se llevó a cabo la pelea del boxeo por el título mundial de categoría súper gallo, entre Yésica Marcos y la Tigresa Marcela Acuña en el Anfiteatro del Departamento General San Martín. Pág. 27

18 - Expte. 64488 del 19-6-13 -Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Godoy, solicitando al Ministerio de Cultura informe sobre la contratación del reconocido contautor español , Alejandro Sanz, quién brindo un show en la tercera noche de repetición de la Fiesta Nacional de la Vendimia realizada el 5 de marzo de 2013. Pág. 28

19 - Expte. 64489 del 19-6-13 -Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Godoy, solicitando a la Secretaría de Deportes informe sobre los fondos afectados para la realización del evento deportivo realizado el 25 de enero de 2013 en el Anfiteatro del Departamento General San Martín, donde se llevo a cabo el boxeo por el título mundial en categoría súper gallo, entre Yésica Marcos y la Tigresa Marcela Acuña. Pág. 29

20 - Expte. 64492 del 19-6-13 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados García Zalazar, Petri, Pintos, Limas, Guzmán y Guizzardi, rindiendo homenaje a la trayectoria y excelencia de la obra a Carlos "Pocho" Sosa destacado entre los grandes hacedores de la cultura popular como músico y compositor. Pág. 30

21 - Expte. 64493 del 19-6-13 -Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Guizzardi y Limas, solicitando al secretario de Transporte y al director de la Dirección Provincial de Vialidad estudiasen instalar semáforos y/o cualquier otro medio preventivo, con la respectiva señalización, en los cruces de ingreso a Real del Padre, Departamento San Rafael, en las intersecciones de las Ruta Provincial 171 con las Calles Los Andes y Malvinas Argentinas. Pág. 31

22 - Expte. 64467 del 19-6-13 -Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Saponara, expresando el deseo que el Secretaría de Transporte considerase la posibilidad de aumentar las frecuencias de colectivos de corta distancia que se vean involucrados en el traslado de estudiantes y docentes hacia sus respectivas instituciones educativas fundamentalmente en los horarios de ingreso y egreso de las mismas. Pág. 31

23 – Orden del Día. Pág. 32

III – Expte. 64085, creación de un archivo fotográfico. Pág. 36

IV – Período de Homenajes. Pág. 37

V – Expte. 64314, ingreso al instituto de seguridad pública. Pág. 42

VI – Expte. 64461, declaración de inmuebles de utilidad pública. Pág. 43

VII – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 44

VIII – APÉNDICE

I – (Sanciones). Pág. 50  
II – (Resoluciones). Pág. 51

## I

### IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 26 de junio de 2013, siendo las 13.24, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, con 34 diputados, damos por iniciada la Sesión de Tablas. Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Tadeo García Zalazar y María Evangelina Godoy.  
- Así se hace. (Aplausos)

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Acta.

Acta N° 8 de la 7ª Sesión de Tablas, del Período Ordinario, correspondiente al 173° Período Legislativo Anual, de fecha 19/6/13.

- Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice N° 4)

#### 2

#### RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resoluciones de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

RESOLUCIÓN N° 28-S.H.-2013.

VISTO:

El receso invernal que se da en el ámbito judicial, que coincide con las vacaciones en toda el área educacional de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ambos actos significan una notoria disminución en la actividad general dentro del estado provincial, sumado a las medidas de prevención que se deben tomar en la salud en general ante la aparición de enfermedades propias en esta época del año,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados  
En uso de sus atribuciones

## RESUELVE:

Artículo. 1º - Otorgar receso a todos los agentes de la H. Cámara de Diputados desde el 8 de julio y hasta el 19 de julio inclusive.

Art. 2º - Los agentes mencionados, no obstante lo determinado en el artículo anterior, quedan en disponibilidad a requerimiento de las autoridades de la H. Cámara.

Art. 3º - La presente resolución se dicta ad referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - De forma.

Dada en la Sala de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a veintiséis de junio de dos mil trece.

Andrés Fernando Grau                      Jorge Tanús  
Sec. Habilitado                                  Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Comunicaciones Oficiales.  
Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI (PD) - Señor presidente: contando los diputados con los Asuntos Entrados en sus bancas, voy a solicitar que se omita su lectura, y voy a hacer moción que pasemos a tratar, directamente el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la lista de Asuntos Entrados.  
Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- El texto de la lista de Asuntos Entrados, es el siguiente:

## 3

## COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1345/13 (Expte. 64441/13) –Solicitando se declare de interés provincial el documental “El Historiador”, que reivindica la riqueza histórica de la Provincia de Mendoza, promueve la conservación de la su patrimonio y promociona el turismo y cultura local.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63189 EN EL ARCHIVO (Dip. Dimartino)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 27/13.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS.

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días para informar lo solicitado por la Resolución Nº 27/13 y 191/13.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE RESPECTIVOS

4 - Remite el siguiente Decreto:

Nº 504 de fecha 10-4-13, disponiendo modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tramitando ajuste del Presupuesto 2012, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 8536 y los Arts. 139 de la Ley 8399 y 89 de la Ley 8.530.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 64440 del 17-6-13 (H.S. 62923 –Montes- 4-06-13) –Estableciendo Régimen Regulatorio de la Sangre.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 64457 del 18-6-13 (H.S. 57973 –Amstuz- 11-6-13) –Creando con el carácter de persona jurídica-pública no estatal el Colegio de Bromatólogos de la Provincia de Mendoza, en el que deberán colegiarse obligatoriamente los profesionales Bromatólogos y Licenciados en Bromatología, que ejerzan la profesión en el ámbito de la Provincia.

A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 64458 del 18-6-13 (H.S. 62486 –Stevanato- 11-6-13) –Implementando el Sistema Diferenciado de Tarjetas de Colectivos.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Expte. 64460 del 18-6-13 (H.S. 62651 –Segovia- 11-6-13) –Creando en el ámbito de la Primer Circunscripción Judicial, un Juzgado de Familia y una Asesoría de Menores e Incapaces, con asiento en Villa Tulumaya, Departamento Lavalle.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 64461 del 18-6-13 (H.S. 63376 –Pte. Prov. H. Senado-Munic. De Mendoza- 11-6-13) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en calle Corrientes de la Ciudad Capital, destinados al emplazamiento de un museo histórico y un centro de información sobre el Libertador General José de San Martín.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA  
Y EDUCACIÓN

Expte. 64462 del 18-6-13 (H.S. 63418 –P.E.- 11-6-13) –Declarando perteneciente al Dominio Privado de la Provincia de Mendoza en los términos del Art. 2342, Inc. 1) del Código Civil Argentino, una fracción de terreno ubicada en el Barrio Pobre Diablo, Distrito Rama Caída, Departamento San Rafael.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE  
URBANISMO Y VIVIENDA

Expte. 64463 del 18-6-13 (H.S. 63585 –P.E.- 11-6-13) –Transfiriendo a título de donación con cargo, a favor del Estado Nacional, el inmueble inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza, ubicado en Ruta Provincial 84 S/n y Calle Acceso Penal “Almafuerte” (Esquina Noroeste), destinado a la construcción del Área de Cultivo Restringidos Especiales (ACRE), donde se dispondrán los líquidos cloacales tratados del futuro Centro Penitenciario Federal de Cuyo a construirse en esta Provincia.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE  
URBANISMO Y VIVIENDA

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8556: Transfiriendo a título de donación ala Dirección General de Escuela un inmueble ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, con destino al funcionamiento de la Escuela 4-012 “Ingeniero Ricardo Videla”.

Nº 8559: Modificando el Art. 1 de la Ley 8272 – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terreno ubicado en calle Mitre s/n, propiedad de Los Olivos S.A., Distrito Villa Antigua, Departamento La Paz.

Nº 8560: Modificando el Art. 41 de la Ly 8051 y modificatoria de ordenamiento territorial y usos del suelo.

AL ARCHIVO

3 - Nota 9090/13 –Remite Resolución Nº 118/13, designando a los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad.

AL ARCHIVO

C) Dirección General de Escuela:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 91/13 (Expte. 64466/13) –Sobre diversos puntos referidos a la Escuela “Maestros Argentinos”, Distrito El Capacho, Departamento San Carlos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64022  
EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

D) Ministerio de Salud:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 99/13 (Expte. 64455/13) –Sobre puntos referidos al Hospital Regional “Diego Paroissien”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64089  
EN COMISIONES (Dip. Lemos)

Nº 1487/12, reiterada por Resolución 1663/13 (Expte. 64437/13) –Sobre la entrega de una ambulancia, para el uso del Centro de Salud Nº 115, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 61243  
EN EL ARCHIVO (Dip. Guizzardi)

2 - Remite copia de la siguientes resoluciones:

Nº 1321 de fecha 29-5-13 (Expte. 64468/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Luis Chrabalowski, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1322 de fecha 29-5-13 (Expte. 64469/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Luis Chrabalowski, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1323 de fecha 29-5-13 (Expte. 64470/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Luis Chrabalowski, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1324 de fecha 29-5-13 (Expte. 64473/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Luis Chrabalowski, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1325 de fecha 29-5-13 (Expte. 64471/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Luis Chrabalowski, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1354 de fecha 31-5/13 (Expte. 64472/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Coordinador del Área Sanitaria Luján, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y

5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1378 de fecha 3-6-13 (Expte. 64474/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Domingo Sicoli, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1379 de fecha 3-6-13 (Expte. 64475/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Domingo Sicoli, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1381 de fecha 3-6-13 (Expte. 64477/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Domingo Sicoli, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1382 de fecha 3-6-13 (Expte. 64478/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Domingo Sicoli, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1383 de fecha 3-6-13 (Expte. 64479/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Domingo Sicoli, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1400 de fecha 4-6-13 (Expte. 64480/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Luis Chrabalowski, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1401 de fecha 4-6-13 (Expte. 64481/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Luis Chrabalowski, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

Nº 1428 de fecha 10-6-13 (Expte. 64482/13) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado con el Hospital Dr. Domingo Sicoli, de conformidad a lo

dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y por el Art. 93 de la Ley 8399 y Decreto Acuerdo 110/12.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Instituto Provincial de Juegos y Casinos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 187/13 (Expte. 64491/13) –Sobre puntos vinculados al crecimiento del 400% anual de los recursos corrientes y de los gastos corrientes en los ejercicios 2011/2012.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64182 EN COMISIONES (Dip. Dimartino)

F) Ministerio de Agroindustria y Tecnología:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 77/13 (Expte. 64445/13) –Sobre estado en que se encuentra el aceite de oliva perteneciente al Fideicomiso 2012.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63972 EN COMISIONES (Dip. Limas)

G) Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte:

Nota 4920/09 –Remite texto de modificación del Art. 125 de la Ley 6044.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

H) Fiscalía de Estado:

Nota 9097/13 –Remite Resolución Nº 172 de fecha 7-6-13, sobre la renegociación del contrato de tragamonedas a favor de la Empresa Mendoza Central Entretenimientos.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4

#### DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 59807/11 –De Turismo y Deportes y de Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 27-11-12, proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, designando al Departamento Godoy Cruz como sede permanente para la realización anual de la “Fiesta de la Cerveza”.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59641/11 –De Obras Públicas e Infraestructura; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Lemos, incorporando el Art. 26 bis a la Ley 7679 -Reconociendo el carácter de servicio público,

no estatal, a las actividades específicas de los Bomberos Voluntarios en la Provincia-

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 49897/08:

A) -De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Lázaro, incorporando en el calendario de vacunación obligatoria y gratuita la vacuna denominada Rotavirus.

B) -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49897/08.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58303/11 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 58303/11, Contaduría de la H. Cámara de Diputados, remite informe correspondiente al cuarto trimestre ejercicio 2010, de conformidad a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acta Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 58105/11 y 58106/11 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, girando al archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58105/11 y 58106/11, Contaduría General de la Provincia, remite informe referido al Fondo de Infraestructura Provincial, correspondiente al mes de agosto y setiembre de 2010, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 58769/11 y acumulados -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, girando al archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58769/11, 58770/11, 59535/11 y 59536/11, Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite copia de las Resoluciones 120/11, 119/11, 432/11 y 442/11, respectivamente, gestionando modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Decreto Acuerdo 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 60348/11 y acumulados -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, girando al archivo de la H. Legislatura los Exptes. 60348/11, 60349/11, 60350/11, 60351/11, 60352/11, 60353/11, 60354/11 y 60355/11, Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite copia de las Resoluciones 839/11, 841/11, 723/11, 722/11, 724/11, 726/11, 727/11 y 725/11, respectivamente, gestionando modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Incs. c) y d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 58102/11 y acumulados -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, girando al archivo de la H. Legislatura los Exptes. 58102/11, 59449/11, 59532/11 y 60005/11, Secretaría de Medio Ambiente, remite copia de las Resoluciones 715/11, 352/11, 366/11 y 498/11, respectivamente, gestionando modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 Incs. c) de la Ley 8265 y Arts. 4º y 42 del Decreto Acuerdo 366/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 41390/06 y acumulados -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, girando al archivo de la H. Legislatura los Exptes. 41390/06, 41391/06, 41453/06, 41472/06, 41485/06, 41493/06, 41592/06, 41591/06, 41647/06 y 41678/06, Ministerio Secretaría General de la Gobernación, remite copia de las Resoluciones 909/05 y Decreto 3173/05, Decreto 2543/05, 2715/05, 2704/05, 2705/05, 2708/05, 3206/05, 2319/05, 3052/05, 3121/05, 2716/05, 2720/05, 1459/05, 2059/05, 2060/05, 2275/05, 2688/052721/05, 261/06 y 2695/05, respectivamente, gestionando modificaciones presupuestarias, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 Incs. a) de la Ley 7324 y del Decreto Acuerdo 914/05.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 60937/12 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de resolución, girando al archivo de la H. Legislatura el Expte. 60937/12, remite informe correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2011, de conformidad a las disposiciones de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y el Acuerdo 3949 del H. Tribunal de Cuentas.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota de fecha 24-06-13 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 63368 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Nota 9099/13 -Representante del Sector Privado y Público del Turismo, manifiestan preocupación por la posible sanción del proyecto de ley que regula el ejercicio profesional en turismo y crea el colegio de profesionales en turismo de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62593 y sus acum. 54192 y 58964 EN COMISIONES.

3 - Nota 9066/13 -Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (INADI), remite copia del Dictamen N° 3/13,

respecto al Expte. S04:0056449/2011 iniciado por Liliana Graciela García (Mae Liliana de Oxum).

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 64440)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

LEY DE SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS - RÉGIMEN PROVINCIAL

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el Régimen regulatorio de la sangre, sus componentes y derivados, promover medidas para el abastecimiento y la seguridad transfusional y garantizar una política de autosuficiencia en concordancia con la Ley Nacional de Sangre N° 22990 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2º - Alcances. Las disposiciones de la presente ley rigen en el territorio de la Provincia de Mendoza y alcanzan a todas las personas, sean residentes o no, sin excepción.

Art. 3º - Principios fundamentales. Se establecen como principios fundamentales de la presente ley:

a) Las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y derivados, que en el texto de esta Ley se determinan, se declaran de interés jurisdiccional y se regirán por sus disposiciones, siendo sus normas de orden público y de aplicación en todo el territorio de la provincia;

b) Se garantiza, sin mediar el lucro, la universalidad, igualdad y eficiencia de la sangre humana, sus componentes y derivados, el respeto de los derechos humanos y del derecho a la salud de receptores y de donantes de sangre, en los términos enunciados en el Art. 1º;

c) Se adhiere al Plan Nacional de Sangre y a las regulaciones nacionales vigentes, para lograr y mantener la autosuficiencia en sangre, sus componentes y derivados, a través de la donación voluntaria, altruista y habitual;

d) Los donantes de sangre tienen derecho a ser asistidos de acuerdo con los procedimientos, normas y controles establecidos por la autoridad de aplicación;

e) Los pacientes receptores de transfusiones de sangre humana, sus componentes y derivados tienen derecho a ser transfundidos con productos

que cumplan con las normas y controles establecidos por la autoridad de aplicación;

f) La sangre, sus componentes y derivados que no hayan sido utilizados antes de su fecha de caducidad, no podrán ser descartados en el lugar donde se encuentren sino que deberán ser obligatoriamente entregados al establecimiento que se designe en la Reglamentación para que se disponga su tratamiento final;

g) Se prohíbe la intermediación comercial en la obtención, clasificación, preparación, producción, fraccionamiento, conservación, almacenamiento, distribución, suministro, transporte, importación y exportación y toda forma de aprovechamiento de la sangre humana, sus componentes y derivados, con las excepciones que se contemplan en la presente ley y su reglamentación;

h) En caso de movilización nacional como consecuencia de conflicto bélico, o una catástrofe de cualquier origen, el Poder Ejecutivo Provincial a través de su organismo de aplicación, adherirá al organismo nacional que ejercerá la Dirección Superior centralizada en la materia de esta ley en todo territorio de República Argentina.

CAPÍTULO II  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4º - Autoridad de Aplicación. Establécese como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Salud de la Provincia, a través del Instituto Provincial de Medicina Transfusional, la que formará parte del Sistema Provincial de Sangre. La autoridad de aplicación deberá adoptar las medidas pertinentes que garanticen al acceso a sangre segura, sus componentes y derivados en forma, calidad y cantidad suficiente, y deberá promover y asegurar la utilización y empleo racional de los mismos, disponiendo de reservas que se estimen necesarias.

Art. 5º - Del Sistema Provincial de Sangre. El sistema estará compuesto por el Instituto Provincial de Medicina Transfusional, el Centro Regional de Hemoterapia, los Servicios de Hemoterapia y otras unidades de medicina transfusional que se crearen para tal efecto, incluyendo a establecimientos de salud públicos y privados quienes deberán ser categorizados y habilitados, de acuerdo a las normas dictadas por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO III  
CREACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE MEDICINA TRANSFUSIONAL

Art. 6º - Creación del Instituto Provincial de Medicina Transfusional. Créase el Instituto Provincial de Medicina Transfusional, como órgano regulatorio y operativo dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 7º - Integración. El instituto, estará integrado por un director, un Ggrente administrativo y cuatro jefaturas de Departamentos. El director será un

profesional especialista de título universitario en cualquiera de las ramas de la medicina transfusional designado por concurso.

Las jefaturas de Departamentos cubrirán las áreas de: 1) Hemoderivados y Hemocomponentes: dedicada a la producción, almacenamiento y distribución de los hemocomponentes; 2) Hemodonación: dedicada a la atención integral del donante, educación, concientización y fidelización; 3) Calidad: destinada a la actualización y revisión continua de procedimientos y manuales; y 4) Calificación biológica: determinaciones de la aptitud biológica de la sangre a transfundir.

En los casos de jefaturas los cargos son cubiertos mediante concursos según lo establecido en la legislación provincial.

Art. 8º - Atribuciones y funciones. La autoridad de aplicación, a través del Instituto Provincial de Medicina Transfusional, debe desempeñar las siguientes funciones:

a) Dictar las normas técnicas y administrativas que regulen procedimientos operativos, de habilitación, funcionamiento, control, inspección y supervisión para la ejecución de las actividades que desarrollen los establecimientos u organizaciones comprendidas en la presente ley;

b) Establecer un Centro Regional de Hemoterapia, donde se centralicen las donaciones de sangre, la preparación de sus componentes, los estudios necesarios para la determinación de la aptitud de la misma y su distribución a todos los efectores de la provincia, tanto públicos como privados. Sus funciones estarán comprendidas dentro del marco general de la normativa vigente y serán especificadas en la reglamentación de la presente ley;

c) Fomentar la Donación de Sangre en forma voluntaria, habitual y altruista, mediante la educación sanitaria de la población, en forma periódica a través de los medios masivos de comunicación y otras vías alternativas;

d) Fijar normas para el funcionamiento de un sistema de información integral y de última generación con el que puedan desarrollarse las estadísticas necesarias para la toma de decisiones, que involucre a todos los establecimientos pertenecientes al Sistema Provincial de Sangre, que contenga registros de producción y epidemiológicos, que interactúe con otros sistemas estadísticos provinciales y nacionales relacionados, y que permita además, una utilización racional y ética de los datos allí obtenidos;

e) Crear un Registro Provincial de Asociaciones de Donantes fijando las normas para su establecimiento y funcionamiento, como también para su Fiscalización y Control, en la forma que establezca la Reglamentación de la presente ley;

f) Crear un Registro Provincial de Instituciones relacionadas con la Medicina Transfusional que estén comprendidas en la

presente ley, en concordancia con lo establecido por las normas nacionales vigentes;

g) Promover y difundir el uso racional de la sangre, sus componentes y derivados, por medio de acciones educativas en establecimientos universitarios, en común acuerdo con las autoridades académicas y en establecimientos asistenciales a través de los comités transfusionales;

h) Coordinar con las Instituciones formadoras de médicos, farmacéuticos, bioquímicos y técnicos en hemoterapia, a fin de contribuir en procesos de formación, capacitación y actualización del capital humano;

i) Promover la publicación de literatura específica que contenga normas y conocimientos necesarios y actualizados relacionados con la medicina transfusional;

j) Implantar, promover y reglamentar un Sistema de Hemovigilancia en todas las Instituciones de Salud comprendidas en la presente ley;

k) Propender al desarrollo de la investigación científica en la materia de la presente ley, de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 9º - Del Consejo Asesor. Integración. Créase un Consejo Asesor de carácter consultivo, no vinculante y de asesoramiento, que será convocado según las necesidades, por el director del Instituto en forma extraordinaria para temas específicos.

El Consejo Asesor estará conformado por un representante del Ministerio de Salud y un referente de cada una de las entidades científicas relacionadas con la Medicina Transfusional. También podrán ser convocadas, de acuerdo a la temática a tratar, organizaciones de la sociedad civil relacionadas y/o del ámbito académico.

Los integrantes del Consejo durarán un máximo de dos años en sus funciones y sus cargos serán ad honorem y como carga pública.

#### CAPÍTULO IV DE LA DONACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA SANGRE

Art. 10- La donación de sangre o sus componentes es un acto de disposición voluntaria, solidaria y altruista, mediante el cual una persona acepta su extracción para fines exclusivamente médicos, no estando sujeta a remuneración ni cobro alguno, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas técnicas que se determinen en la reglamentación de la presente ley.

Art. 11 - Todo donante por el acto de su donación adquiere los siguientes derechos:

a) Recibir gratuitamente un refrigerio post extracción.

b) Recibir un comprobante de haber efectuado el acto de donación.

c) En ninguna circunstancia deberá producirse pérdida o disminución de sueldo, salarios o premios por este concepto.

d) Ser informado por el establecimiento donde se haya efectuado la extracción, de todos los resultados de estudios realizados con resultados reactivos que pudieran haberse detectado con motivo de su donación y deberá ser orientado por un médico para su posterior atención y tratamiento.

Art. 12 - La donación de sangre humana para aféresis se regirá por los requisitos y condiciones que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.

Art. 13 - Queda expresamente establecido que la extracción de sangre humana solo podrá efectuarse en Instituciones relacionadas con la Medicina Transfusional legalmente autorizadas y habilitadas por la autoridad de aplicación y/o en colectas móviles definidas en la Reglamentación de la presente ley.

Art. 14 - Se considera receptor a toda persona que sea objeto de una transfusión de sangre entera o de sus componentes.

Art. 15 - Adherir a la Ley Nacional N° 25936, "Día del Donante".

#### CAPÍTULO V

##### DE LA UTILIZACIÓN DE LA SANGRE HUMANA, COMPONENTES Y DERIVADOS

Art. 16 - Los profesionales médicos intervinientes en la prescripción terapéutica de sangre humana, sus componentes y derivados, están obligados a la utilización racional de dicha sustancias, debiendo entenderse por ello, a su empleo en directa correspondencia con la necesidad específica de cada patología a tratar y en concordancia con las normas establecidas por autoridad competente.

En casos de diagnósticos que pudieren implicar un uso inseguro o poco eficaz de la sangre humana, sus componentes y/o derivados, será obligatoria la consulta con un profesional especializado en la materia.

#### CAPÍTULO VI

##### DEL CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA, SERVICIOS DE HEMOTERAPIA Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS

Art. 17 - Del Centro Regional: Es un ente técnico administrativo, perteneciente al Sistema Provincial de Sangre y a la estructura del Instituto de Medicina Transfusional, no integrado a establecimientos asistenciales, que cumple con las siguientes funciones:

- a) Selección, examen clínico, clasificación de donantes y extracción de sangre;
- b) Provisión de sangre, hemocomponentes y hemoderivados a Servicios de Hemoterapia públicos y privados, según las necesidades;

c) Establecer un sistema de trazabilidad de la sangre, hemocomponentes y hemoderivados.

d) Estudios inmunoserológicos e inmunohematológicos de sangre, u otros estudios que permitan aumentar la seguridad de la sangre a transfundir según las normas dictadas por la autoridad de aplicación;

e) Fraccionamiento de sangre para la obtención de componentes;

f) Provisión de materia prima a plantas productoras de hemoderivados;

g) Conservación de sangre y sus componentes;

h) Obtención de hemocomponentes por procedimientos de aféresis.

Art. 18 - Del Servicio de Hemoterapia: es un ente técnico administrativo, público o privado, integrado a establecimientos asistenciales pertenecientes al Sistema Provincial de Sangre, que realiza el acto transfusional con elementos suministrados por el Centro Regional de Hemoterapia y responde a normas técnicas suministradas por el Instituto Provincial de Medicina Transfusional. Podrá realizar procedimientos de plasmaféresis terapéuticas, los que serán supervisados por un profesional especialista en hemoterapia perteneciente al Servicio.

Art. 19 - De las Unidades de Transfusión: Es un ente técnico administrativo, público o privado, perteneciente al Sistema Provincial de Sangre, integrado a un establecimiento asistencial, quien debido a su complejidad no posee incorporado a su estructura un Servicio de Hemoterapia. Realiza el acto transfusional con los elementos suministrados por el Centro Regional de Hemoterapia.

Art. 20 - Cada establecimiento u organismo de medicina transfusional comprendido en la presente ley establecerá en base a las Normas Técnicas y Administrativas, procedimientos operativos internos a ejecutar en todas las actividades que desarrolle en relación con la materia de esta ley.

#### CAPÍTULO VII

##### RÉGIMEN OPERATIVO DE INTERCAMBIO Y CESIÓN

Art. 21 - Será obligatorio por parte de las autoridades de aplicación, establecer un régimen de intercambio de sangre humana, sus componentes o derivados, a fin de regular y coordinar la relación operativa entre los establecimientos de la provincia e interprovinciales.

Art. 22 - Las instituciones pertenecientes al Sistema Provincial de Sangre solo podrán relacionarse con la planta de hemoderivados y/o laboratorios productores de reactivos, elementos de diagnóstico terapéutico y sueros hemoclasificadores, de acuerdo a normas impartidas por el Instituto Provincial de Hemoterapia,

mediante mecanismos de trueque, y a los únicos fines de abastecerse.

Art. 23 - En todos los casos, solo serán susceptibles de cobro, honorarios por práctica profesional, estudios de inmunoserología e inmunohematología, materiales descartables, líquidos de reposición y toda otra técnica necesaria que determine la autoridad de aplicación.

#### CAPÍTULO VIII

##### DISPOSICIONES DEL ACTO TRANSFUSIONAL

Art. 24 - De la solicitud de la transfusión. La transfusión de sangre y sus componentes es un acto exclusivo de la medicina. Toda solicitud de transfusión debe provenir de un médico legalmente habilitado para practicar la profesión.

Art. 25 - De la autorización de la transfusión. La transfusión de sangre y sus componentes solo puede realizarse mediante consentimiento escrito del receptor, salvo excepciones previstas por la presente ley.

Cuando un receptor, en uso pleno de sus facultades mentales, y luego de que el médico tratante le haya advertido sobre los riesgos existentes para su salud, en forma libre y consciente decida no aceptar la transfusión sanguínea, deberá ser respetada su decisión, haciéndola constar por escrito.

Art. 26 - De los casos de urgencia. En casos en que el paciente se encuentre en riesgo de vida, que en razón de su condición no pueda manifestar su consentimiento, y en ausencia de familiar o persona responsable, la decisión de transfusión la tomará el médico tratante en presencia de testigos hábiles. Esto deberá constar en la historia clínica del paciente con la firma correspondiente de los testigos y el médico tratante.

Art. 27 - Incapacidad de manifestar consentimiento. Cuando el receptor de la transfusión no estuviese en capacidad legal para aceptar la transfusión en forma libre, consciente o espontánea, la decisión deberá ser tomada por sus familiares o su representante legal de acuerdo con lo que establece la legislación vigente. Tratándose de personas desconocidas o desamparadas o en caso de oposición de parte de sus familiares o de sus representantes legales, la autorización será dada por el Juzgado correspondiente.

Art. 28 - De las pruebas pretransfusionales. La transfusión de sangre y sus componentes solo puede practicarse luego de que se hayan realizado las pruebas de compatibilidad correspondientes y previa identificación exhaustiva del receptor de acuerdo a normas técnicas vigentes.

Art. 29 - De la transfusión. La transfusión de sangre debe realizarse bajo la responsabilidad de un

médico en ejercicio legal de su profesión y se vigilará el proceso durante todas sus etapas de manera de prestar asistencia oportuna en caso de que se produzcan reacciones adversas.

Como parte del sistema de hemovigilancia, la norma técnica establecerá los procedimientos a seguir para el tratamiento y estudio de las reacciones adversas inmediatas y tardías que puedan producirse en el receptor como consecuencia de la transfusión.

Art. 30 - De la transfusión domiciliaria. La Asistencia Hemoterapéutica en el domicilio del paciente, debe ser requerida por el médico de cabecera a Instituciones de Medicina Transfusional habilitadas para prestar apoyo externo. En todos los casos, será obligatoria la interconsulta con un médico Hemoterapeuta y dicho acto será documentado conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.

#### CAPÍTULO IX FINANCIAMIENTO

Art. 31 - Recursos. Los gastos e inversiones en recursos oficiales, que se originen por la puesta en vigencia de las disposiciones de esta ley serán provistos por:

a) Los fondos asignados por el presupuesto provincial al mencionado Instituto para cada ejercicio financiero, que deberán garantizar el mantenimiento y desarrollo de las prestaciones y programas desarrollados por la institución;

b) Los ingresos correspondientes a la recaudación por prestación de servicios y de intercambio de productos a terceros, fuera del sector estatal;

c) Los ingresos resultantes de convenios nacionales e internacionales, públicos o privados;

d) Los aportes provenientes del gobierno nacional;

e) Los generados por multas cobradas por infracción a la ley;

f) Los recursos provenientes del Instituto de Juegos y Casino de Mendoza;

g) Donaciones que se efectuasen al Instituto de Medicina Transfusional.

#### CAPÍTULO X ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS.

Art. 32 - De los establecimientos dedicados a la medicina transfusional. Los establecimientos dedicados a la Medicina Transfusional deben contar con toda la infraestructura física, equipos y personal necesarios establecidos por las normas técnicas y administrativas emanadas de la autoridad de aplicación.

Art. 33 - Todos los establecimientos dedicados a la medicina transfusional comprendidos en la presente

ley, tanto estatales como privados, deben funcionar a cargo y bajo la dirección de profesionales especializados, con antecedentes de idoneidad y trayectoria científica y su perfil y funciones deberán corresponder a las establecidas por las normas vigentes.

Art. 34 - Los establecimientos asistenciales que cumplan tareas quirúrgicas u obstétricas deberán contar con Servicio de Hemoterapia, según lo establezca la reglamentación de la presente ley. Aquellos establecimientos asistenciales, públicos o privados que no cuenten con la debida unidad transfusional, deberán celebrar convenios con entidades autorizadas para garantizar la provisión de sangre segura y de sus hemoderivados cuando sea necesario.

Art. 35 - La Ley N° 5532 deberá adecuar en su reglamentación, en cuanto a los niveles de complejidad, equipamiento y capital humano, lo que determinen los patrones provinciales y nacionales, la presente ley y su reglamentación.

#### CAPÍTULO XI SANCIONES

Art. 36 - Los actos u omisiones que impliquen una trasgresión a las normas de la presente ley o de su reglamentación, serán sancionadas con:

- a) Multa, de trescientas Unidades Fiscales (300 UF) a tres mil Unidades Fiscales (3.000 UF);
  - b) Suspensión de la habilitación o autorización que se hubiere acordado al banco, servicio o laboratorio, por un lapso de hasta cinco (5) años;
  - c) Clausura temporaria o definitiva de los locales en que funcionen los establecimientos o servicios mencionados en el inciso anterior;
  - d) Inhabilitación, temporaria o definitiva, de los profesionales responsables y de los directivos de los establecimientos o servicios;
  - e) Secuestro y/o decomiso de los materiales y productos utilizados en la comisión de la infracción.
- La reglamentación determinará el procedimiento a seguir en cada caso.

#### CAPÍTULO XII DISPOSICIONES TRANSITORIAS, DEROGACIONES

Art. 37 - Derogaciones. Deróganse las Leyes Nros. 1340, 4246, 5912, 7489 y 7850.

Art. 38 - Todas las instituciones relacionadas con la medicina transfusional funcionando en la Provincia al momento de la publicación de la presente ley, tendrán un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días como máximo para adaptarse al nuevo Sistema Provincial de Sangre y a las normativas emanadas por la reglamentación de la presente ley.

Art. 39 - El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 40- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.

Sebastián P. Brizuela      Miriam Gallardo  
Sec. Legislativo      Presidenta Provisional  
A/C de la Presidencia

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 64457)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I:  
DEL COLEGIO DE BROMATOLOGÍA

CAPÍTULO I  
DE SU CREACIÓN:

Artículo. 1° - Créase con el carácter de persona jurídica-pública no estatal el Colegio de Bromatólogos de la Provincia de Mendoza, en el que deberán colegiarse aquellas personas con título profesional de Bromatólogos, Licenciados en Bromatología y por única vez, los Técnicos Químicos Industriales en Bromatología, validados según Ley Nacional 19988 y regímenes provinciales concordantes que ejerzan estos últimos la profesión con una antigüedad no menor de quince (15) años en los centros de Bromatología provinciales, municipales o privados, en el ámbito de la provincia.

Art. 2° - El Colegio de Bromatólogos tendrá su sede y domicilio en la Ciudad de Mendoza. El Consejo Directivo podrá disponer la creación de Delegaciones, Filiales o Agencias en otros puntos de la provincia.

CAPÍTULO II  
OBJETO, ATRIBUCIONES  
Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Art. 3° - El Colegio tendrá por objeto velar por el cumplimiento de la presente ley, representar y defender a los colegiados, asegurando el decoro, la ética, la independencia y la individualidad de la

profesión, así como colaborar con los Poderes Públicos, con el objeto de cumplimentar con las finalidades sociales de la actividad profesional.

Art. 4° - Para el mejor cumplimiento de estos fines, el Colegio tendrá el gobierno de la inscripción, ejercerá facultades disciplinarias sobre sus colegiados, dictará el Código de Ética Profesional y propondrá al Poder Ejecutivo el régimen arancelario para la prestación de los servicios profesionales.

Art. 5° - El Colegio tendrá capacidad legal para adquirir, administrar y disponer bienes, los que solo podrán destinarse a cumplir los fines de la Institución pudiendo asimismo aceptar donaciones y legados.

Art. 6° - Ejercerá el poder de policía sobre la actividad profesional, sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo Provincial al respecto y, conforme a la reglamentación que se dicte.

Art. 7° - El Colegio deberá:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de las normas de Ética Profesional.
- b) Sancionar el Reglamento de funcionamiento del Colegio Provincial y sus Delegaciones, ratificado en Asamblea, conforme con las prescripciones de la presente ley.
- c) Formar y sostener una Biblioteca pública que permita la actividad científica de la profesión.
- d) Organizar, subvencionar, auspiciar, patrocinar y/o participar en Congresos, Conferencias y Reuniones que se realicen con fines útiles a la profesión.
- e) Contratar servicios en representación de los profesionales con obras sociales, empresas de medicina prepaga y otras similares, pudiendo absorber las correspondientes actividades administrativo contable que de esto surja.
- f) Colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudio, estructuración de la carrera y, en general, en todo lo relativo a la delimitación de los alcances del título profesional.

### CAPÍTULO III

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIADO

Art. 8° - Los Derechos y obligaciones de los colegiados serán:

- a) Ser defendidos por el Colegio, a petición de parte, y previa consideración de las autoridades constituidas en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales en razón del ejercicio de la profesión, fueran lesionados.
- b) Proponer por escrito o verbalmente a las autoridades del Colegio las iniciativas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.

c) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, determine el Colegio.

d) Colaborar con el Colegio en el desarrollo de su cometido, contribuyendo al prestigio y progreso de la profesión.

e) Abonar con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente ley.

f) Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.

g) Integrar las Asambleas y concurrir con voz a las sesiones del Consejo Directivo.

### CAPÍTULO IV DE LA COLEGIACIÓN

Art. 9° - La inscripción en el Colegio se efectuará en forma obligatoria y correlativa, a solicitud de los interesados y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su identidad personal.
- b) Presentar matrícula habilitante expedida por autoridad provincial competente.
- c) Acreditar buena conducta, de conformidad con lo que determinen los Reglamentos que a tales fines se dicten.
- d) Acreditar domicilio profesional en la provincia.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

Art. 10 - Efectivizada cada inscripción, el Colegio expedirá un carnet o certificado habilitante para el interesado. Dejará constancia de su inscripción en el Colegio en el diploma del interesado.

### CAPÍTULO V DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

Art. 11 - Serán órganos del Colegio:

- a) La Asamblea.
- b) El Consejo Directivo.
- c) El Tribunal de Disciplina.
- d) La Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 12 - El desempeño de los cargos del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina, serán obligatorios para los colegiados comprendidos entre los 25 y 75 años de edad.

Sólo podrán exceptuarse aquellos colegiados que: en el período anterior hayan desempeñado alguno de los cargos mencionados, o por razones de enfermedad, o por incompatibilidad.

### CAPÍTULO VI DE LAS ASAMBLEAS

Art. 13 - La Asamblea será la autoridad máxima del Colegio.

Cada año, en forma rotativa y en la fecha que establezca el Reglamento, se reunirá para considerar los asuntos de competencia.

Art. 14 - En las Asambleas podrán participar todos los profesionales matriculados en la provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados.

Art. 15 - Las Asambleas podrán ser de carácter ordinario o extraordinario y deberán ser convocadas como mínimo con treinta (30) días de anticipación. En todos los casos deberá establecerse el orden del día para el cual fuere citada y darse a conocer con la misma anticipación.

En las Asambleas sólo podrán ser tratados los temas incluidos en el orden del día, no siendo válidas las resoluciones que se adopten en cuestiones no incluidas. Para las Asambleas se llevará un Libro de Actas y un Libro de Asistencia.

Art. 16 - La Asamblea anual ordinaria, se reunirá una vez cada año, en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, para tratar todas las cuestiones de competencia del Colegio incluidas en el orden del día. El año que corresponda renovar autoridades, habrá de incluirse la correspondiente convocatoria.

Art. 17 - Las Asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán con la presencia de la mayoría absoluta de inscriptos en el Colegio, serán válidas las resoluciones que se adopten por simple mayoría de votos, salvo que por ley se determine un porcentaje mayor. Los integrantes de la Asamblea que no concurran, sin causa debidamente justificada, serán pasibles de las sanciones que determine el Reglamento.

Art. 18 - Las Asambleas extraordinarias podrán ser convocadas:

- a) Por el Consejo Directivo.
- b) Por pedido expreso de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los profesionales matriculados en el Colegio.

#### CAPÍTULO VII DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 19 - El Consejo Directivo estará integrado por un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales titulares, dos (2) Vocales suplentes, y un Delegado de cada Delegación zonal en calidad de vocal.

La elección se efectuará por pluralidad de sufragios con determinación de cargos, debiendo asegurar la respectiva Reglamentación, la representación de mayoría y minoría.

En caso de empate se decidirá por sorteo que realizará la Asamblea. Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por otro período.

Art. 20 - Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere:

- a) Hallarse matriculado como Bromatólogo o Licenciado en Bromatología de la Provincia de Mendoza.
- b) Acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión en la provincia.
- c) No hallarse procesado, ni haber sido condenado por delito doloso contra las personas, la propiedad o la administración pública.
- d) No haber resultado inhabilitado por mal desempeño de sus funciones en cualquier Colegio de Bromatología del país.
- e) Para los fallidos o concursados, haber transcurrido cinco (5) años desde su rehabilitación.

Art. 21 - El Consejo Directivo deberá sesionar, por lo menos, una vez por mes, con excepción del mes de receso del Colegio, determinado por el Consejo en su primera reunión. El quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de sus miembros titulares, sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los miembros presentes.

Art. 22 - El Consejo Directivo sesionará regularmente en la sede del Colegio, pero circunstancialmente, podrá hacerlo también, en otro lugar de la provincia, con citación especial y dejando constancia de ello.

Art. 23 - El Consejo Directivo es el Órgano Ejecutivo y de Gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los poderes públicos.

Art. 24 - Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

1. Expedirse con respecto a las solicitudes de inscripción de las matrículas.
2. Atender la vigilancia y registro de las matrículas.
3. Cuidar que nadie ejerza ilegalmente la profesión de Bromatólogo/a o Licenciado/a en Bromatología.
4. Cumplir y hacer cumplir esta ley y toda normativa reglamentaria que en su consecuencia se dicte.
5. Convocar a las Asambleas y fijar el orden del día, cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquellas.
6. Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las transgresiones a la ley, su Reglamentación o Normas complementarias dictadas en su consecuencia, así como solicitar la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar y ejecutar las mismas formulando las comunicaciones que corresponda.
7. Administrar los bienes del Colegio y proyectar el presupuesto anual del Colegio.

8. Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos, y en general realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la Institución.

9. Enajenar los bienes inmuebles y muebles registrables del Colegio, o constituir derechos reales sobre los mismos, con autorización de la Asamblea.

10. Establecer el monto y la forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y de ejercicio profesional con autorización de la Asamblea.

11. Establecer el plantel básico de personal del Colegio de la provincia, nombrar, remover y fijar la remuneración del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo.

12. Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio de la profesión.

13. Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución, como así convenir sus honorarios.

14. Expedir los mandatos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución.

15. Proyectar y proponer modificación, el régimen de aranceles y honorarios de los Bromatólogos/as o Licenciados/as en Bromatología y gestionar su aprobación por los poderes públicos.

16. Intervenir a solicitud de parte de todo diferendo que surja entre colegiados, o entre éstos y sus clientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la justicia.

17. Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.

18. Designar y remover delegados para reuniones, congresos o conferencias, así como los miembros de las comisiones internas del Colegio.

19. Editar publicaciones, fundar y mantener bibliotecas, con preferencia de material referente a la profesión de Bromatólogo/a y Licenciado/a en Bromatología.

#### CAPÍTULO VIII DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 25 - El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco (5) miembros Titulares y cuatro (4) Suplentes, los que durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por períodos alternados. Para ser miembro del Tribunal se requieren las mismas calidades que para ser miembro del Consejo Directivo y diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión. Los miembros del Consejo Directivo no podrán desempeñarse como miembros del Tribunal.

Art. 26 - El Tribunal de Disciplina sesionará válidamente con la presencia de no menos de cuatro (4) de sus miembros. Al entrar en funciones el tribunal designará de entre sus miembros, un

presidente y un secretario. Deberá sesionar asistido por un secretario ad-hoc con título de Abogado.

Art. 27 - Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán excusarse y podrán a su vez ser recusados, cuando concurrieren en lo aplicable cualesquiera de las causales prevista en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Mendoza.

Art. 28 - En caso de recusación, excusaciones o licencias de los miembros titulares serán reemplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al cuerpo con carácter permanente.

Art. 29 - Las decisiones del Tribunal serán tomadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

#### CAPÍTULO IX DEL PODER DISCIPLINARIO

Art. 30 - Son causales para aplicar sanciones disciplinarias:

- a). Condena criminal por delito doloso.
- b). Violación de las disposiciones de la presente ley, de los Reglamentos que en su consecuencia se dicten, y del Código de Ética Profesional que aprueba la Asamblea.
- c). Negligencia reiterada en el ejercicio de la profesión, sus deberes y obligaciones, actos que afecten las relaciones profesionales de cualquier índole y la actuación de Entidades que menoscaben a la profesión o al libre ejercicio de la misma.
- d). Todo acto de cualquier naturaleza que comprometa al honor y la dignidad de la profesión.

Art. 31 - Serán sanciones aplicables por el Tribunal de Disciplina:

1. Apercibimiento.
2. Multa de hasta treinta (30) veces el importe de la cuota de matriculación.
3. Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
4. Cancelación de la matrícula.

Art. 32 - Sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas por el artículo anterior, el matriculado hallado culpable podrá ser inhabilitado, temporaria o definitivamente, para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

Art. 33 - El Consejo Directivo del Colegio recepcionará la comunicación o denuncia de irregularidades cometidas por un colegiado, y remitirá los antecedentes al Tribunal de Disciplina.

Art. 34 - El Tribunal de Disciplina dará vista de las actuaciones instruidas al imputado, emplazándolo en

el mismo acto para que presente pruebas y alegue su defensa dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde el día siguiente a su notificación. Producidas las pruebas y presentada la defensa, el Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicará su decisión al Consejo Directivo del Colegio para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente. Toda resolución del Tribunal deberá ser fundada. Se aplicarán subsidiariamente las normas del procedimiento administrativo vigente en la provincia.

Art. 35 - Cuando la sanción aplicada sea la de cancelación de la matrícula, el profesional no podrá solicitar su reinscripción hasta que haya transcurrido el plazo que al efecto determine el Reglamento, plazo que no podrá exceder de diez (10) años.

Art. 36 - Las acciones disciplinarias prescribirán a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que de lugar a la sanción. La prescripción se interrumpirá durante la tramitación del proceso disciplinario.

Art. 37 - El Tribunal podrá ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, pudiendo requerir informes a las reparticiones públicas y entidades privadas. Mantendrá el respeto y decoro debidos durante el procedimiento, estando facultado para sancionar con pena de multa a los matriculados que lo guarden o entorpecieren. El monto de la multa lo fijará en atención al caso particular, pero no podrá exceder del equivalente a la cuota de matriculación.

Art. 38 - Serán causas para la cancelación de inscripción de la matrícula:

1. Muerte del profesional.
2. Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Disciplina.
3. Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.
4. Solicitud del propio interesado por la radicación o ejercicio profesional fuera de la jurisdicción provincial.
5. Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta ley.

Art. 39 - El Bromatólogo o Licenciado en Bromatología cuya matrícula haya sido cancelada, podrá presentar nueva solicitud, probando haber desaparecido las causales que motivaron la cancelación.

#### CAPÍTULO X DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS

Art. 40 - La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente como mínimo, elegidos en la oportunidad y con las modalidades de los miembros del Consejo Directivo, por lista separada. Durarán dos (2) años

en sus funciones, pudiendo ser reelectos por otro periodo consecutivo. Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, se deberá cumplir con los mismos requisitos que para ser miembro del Consejo Directivo.

Art. 41 - Serán deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

1. Ejercer el control de la legalidad del Colegio.
2. Examinar los libros y demás documentos de la misma.
3. Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo Directivo.
4. Revisar el arqueo de caja y existencia de títulos y valores cuando lo estime conveniente.
5. Presentar informe sobre la Memoria y Balance Anual.
6. Toda otra función relacionada con los incisos anteriores que le asigne la Asamblea del Colegio.

#### CAPÍTULO XI DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO

Art. 42 - El Colegio de Bromatólogos tendrá como recursos:

- a) Derechos de inscripción y reinscripción en la colegiación.
- b) Cuota anual que abonarán los colegiados.
- c) Legados, subvenciones y donaciones.
- d) Demás ingresos que permita la ley.

Art. 43 - Los recursos a que hace referencia en los incisos a) y b), del artículo anterior, serán fijados anualmente por el Consejo Directivo, con aprobación de la Asamblea.

#### CAPÍTULO XII DE LAS DELEGACIONES REGIONALES

Art. 44 - Cuando el Consejo Directivo creyere necesario crear delegaciones en el interior de la Provincia, las mismas estarán a cargo de un (1) Delegado, un (1) secretario y un (1) Revisor de Cuentas.

#### CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 45 - La primera Asamblea extraordinaria será convocada por el Poder Ejecutivo dentro de los 90 días de promulgada la presente ley, teniendo a su cargo la designación de los miembros del Consejo Directivo y del Tribunal de Disciplina. Será presidida por el Ministro de Salud de la Provincia de Mendoza, o la persona que éste designe.

#### TÍTULO II: DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA BROMATOLOGÍA

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 46 - El ejercicio de la bromatología se regirá por la presente ley y su reglamento, el reglamento interno y las normas de ética profesional que dictará el Colegio de Bromatólogos de la provincia y la reglamentación que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 47 - El ejercicio de la bromatología, impone dedicación al estudio de las disciplinas que impliquen su desarrollo profesional en la ciencia de los alimentos.

Art. 48 - Ningún profesional podrá establecer en su laboratorio o en laboratorios privados actividades ambiguas que generen confusión en cuanto al ejercicio profesional.

Art. 49 - Todos los profesionales que practiquen el ejercicio profesional deben poseer la correspondiente matrícula expedida por el Ministerio de Salud.

## CAPÍTULO II DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Art. 50 - Constituye ejercicio de la bromatología, con las responsabilidades inherentes, la prestación de servicios y el desarrollo de todas las actividades que requieran la capacitación científica proporcionada por la educación superior y sean propias de dicha profesión según se determine reglamentariamente.

Art. 51 - Podrán ejercer la bromatología:

1.Las personas que hayan obtenido el título de Bromatólogo y/o Licenciado en Bromatología, expedido por Universidad reconocida por la autoridad competente en materia educativa a nivel nacional.

2.Los profesionales extranjeros cuyos títulos profesionales hayan sido reconocidos, habilitados o revalidados conforme con la reglamentación vigente en el país.

Art. 52 - Será obligatorio la presencia de profesionales bromatólogos en:

1.Los establecimientos agroindustriales, disponer de un profesional en forma permanente y en base a la producción deberán incorporarse más profesionales de la bromatología, durante temporadas de elaboración en función de la materia prima procesada.

2.Los entes oficiales encargados de la fiscalización y control de establecimientos alimenticios.

3.Los puntos de control de ingreso y egreso de materias primas y/o alimentos.

Bastará con la dirección técnica o certificación periódica, sin perjuicio de las

competencias municipales que corresponda, para los siguientes supuestos:

1.En hipermercados y supermercados.

2.Las cocinas de las empresas, hospitales, restaurantes, geriátricos, comedores escolares y sociales.

3.Las empresas encargadas de la elaboración y distribución de alimentos, catering-viandas.

4.Las empresas que se dedican a la logística de alimentos.

## CAPÍTULO III DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA BROMATOLOGÍA

Art. 53 - El profesional en Bromatología tendrá el deber de ofrecer al cliente el concurso de la cultura y de la técnica que posee, aplicarlas con rectitud de conciencia y esmero en el tratamiento de los casos que se le confíen, procurando siempre elevar la dignidad científica de la profesión.

Art. 54 - Los profesionales en Bromatología están obligados a colaborar aportando sus conocimientos científicos con las autoridades públicas en caso de emergencia sanitaria.

Art. 55 - El ejercicio de la profesión da derecho al profesional en Bromatología a percibir una remuneración por los servicios prestados, ya sea en relación de dependencia o bajo otro tipo de contratación vigente.

## CAPÍTULO IV DEL EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN

Art. 56 - Ejercen ilegalmente la bromatología:

1.Quienes sin poseer el título respectivo, se anuncien como profesionales en Bromatología, se atribuyan ese carácter u ostenten las insignias, placas o emblemas de tales, o realicen las actividades reservadas por esta ley y su reglamento.

2.Quienes se dediquen al desempeño de una función pública y/o privada reservada al ejercicio profesional de la bromatología, sin el título habilitante correspondiente.

3.Quienes habiendo sido inhabilitados en el ejercicio profesional, ejerzan durante el tiempo correspondiente a la sanción aplicada.

4.Los profesionales que ejerzan contrariando las disposiciones de la presente ley y su reglamento así como el reglamento interno que en su momento sea dictado por el Colegio de Bromatólogos de la provincia.

5.Los profesionales que presten su concurso profesional o amparen con su nombre a terceros que ejerzan ilegalmente o encubran actividades de empresas que se ofrezcan o actúen de manera ilegal en asuntos profesionales.

## CAPÍTULO V DE LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES

Art. 57 - Se considerará incumbencias del ejercicio profesional del Bromatólogo, siempre que estén comprendidas en los títulos habilitantes y reconocidas por la autoridad educativa correspondiente, en lo siguiente:

1.Efectuar los análisis físicos, químicos, microbiológicos, sensoriales y todo otro que aplicados a la materia prima alimenticia, a los productos semielaborados y elaborados, permitan establecer su genuinidad, aptitud para el consumo y calidad.

2.Interpretar el resultado de los análisis de alimentos y de los otros insumos necesarios a la luz de los requerimientos establecidos por el Código Alimentario Argentino (CAA.), toda otra reglamentación bromatológica vigente y normas nacionales e internacionales y de los aspectos nutricionales, toxicológicos y tecnológicos relacionados con su elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización.

3.Determinar calidad y aptitud de los otros insumos en las etapas de elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de productos alimenticios.

4.Evaluar los efectos de los procesos de industrialización de alimentos sobre su calidad nutricional y conservabilidad.

5.Inspeccionar alimentos en las etapas de elaboración, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en las reglamentaciones y normas de referencia.

6.Planificar, programar, proyectar y supervisar la ejecución de todo lo atinente a la sanidad e higiene de establecimientos vinculados con procesamiento, almacenaje, comercialización y expendio de productos alimenticios.

7.Planificar, programar, proyectar y supervisar los aspectos higiénicos de equipos, máquinas, envases y personal relacionados con las diversas etapas de elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.

8.Determinar la calidad de aguas industriales en las distintas etapas de los procesos de elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.

9.Analizar distintos tipos de residuos de la industria alimentaria y asesorar sobre su posible aprovechamiento.

10.Ejercer la dirección técnica de Laboratorios de Análisis Bromatológicos y establecimientos de la Industria Alimentaria.

11.Organizar, dirigir y asesorar cocinas ubicadas dentro de empresas, hospitales, escuelas, restaurantes, buffets, geriátricos, hoteles, empresas de catering-viandas y todo ámbito social donde se procesan, manipulan, fraccionan y comercializan alimentos

12.Organizar, dirigir y asesorar comedores colectivos.

13.Evaluar aptitud en base a la normativa vigente a los efectos de determinar la importación y/o exportación de alimentos.

14.Participar en la organización de campañas destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas urbanas y enfermedades transmitidas por los alimentos que afecten al hombre.

15.Realizar peritajes de inocuidad y fraudes alimentarios.

16.Planificar y desarrollar cursos y capacitaciones referidas a la ciencia de los alimentos, con el fin de difundir adecuadas pautas de manipulación, selección y consumo de alimentos para contribuir a la preservación de la salud humana.

17.Participar y realizar investigaciones científicas.

18.Planificar, proyectar y ejecutar la implementación de BPM, HACCP, así como también los procesos de certificación enmarcados dentro de las diversas normas vigentes de calidad.

19.Desempeñar actividades en los entes oficiales de inspección y control de establecimientos alimentarios.

Art. 58 - Se considerará incumbencias del ejercicio profesional del Licenciado en Bromatología, siempre que estén comprendidas en los títulos habilitantes y reconocidas por la autoridad educativa correspondiente, en lo siguiente:

1.Efectuar los análisis biológicos, físicos, químicos, toxicológicos, sensoriales y todo otro que aplicado a la materia prima alimenticia, los productos semielaborados y elaborados, permitan establecer su genuinidad, aptitud para el consumo y calidad.

2.Interpretar el resultado de los análisis de alimentos y de los otros insumos necesarios a la luz de los requerimientos establecidos por el Código Alimentario Argentino, toda otra reglamentación bromatológica vigente y normas nacionales e internacionales y de los aspectos nutricionales, toxicológicos y tecnológicos relacionados con su elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización.

3.Efectuar inspecciones y realizar controles higiénico-sanitarios en las etapas de elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en las reglamentaciones y normas de referencia.

4.Organizar, dirigir y optimizar el control de calidad de la materia prima alimenticia, los productos semielaborados y elaborados, en los establecimientos destinados al procesamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.

5.Ejercer la dirección técnica de Laboratorios de Análisis Bromatológicos y establecimientos de la Industria Alimentaria.

6.Organizar, dirigir y asesorar cocinas ubicadas dentro de empresas, hospitales, escuelas, restaurantes, buffets, geriátricos, hoteles, catering- viandas y todo ámbito social donde se procesan, manipulan, fraccionan y comercializan alimentos.

7.Determinar calidad y aptitud de insumos y aditivos en las etapas de elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de productos alimenticios.

8.Evaluar los efectos de los procesos de industrialización de alimentos sobre su calidad nutricional y conservabilidad.

9.Planificar, programar, proyectar y supervisar la ejecución de todo lo atinente a la sanidad e higiene de establecimientos vinculados con procesamiento, almacenaje, comercialización y expendio de productos alimentarios.

10.Planificar, programar, proyectar y supervisar los aspectos higiénicos de equipos, máquinas, envases y personal, relacionados con las diversas etapas de elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.

11.Determinar la calidad de aguas industriales en las distintas etapas de los procesos de elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos.

12.Analizar distintos tipos de residuos de la industria alimentaria así como también en distribuidores y comercializadores de alimentos, asesorando sobre su posible aprovechamiento.

13.Preparar y presentar informes de los trabajos profesionales realizados.

14.Formular y elaborar nuevos productos alimenticios, incluyendo productos dietéticos, fortificados y/o enriquecidos y otros.

15.Programar dietas nutricionales, en colaboración con médicos y dietistas.

16.Planificar, proyectar y ejecutar la implementación de BPM, HACCP, así como también los procesos de certificación enmarcados dentro de las diversas normas vigentes de calidad.

17.Organizar, dirigir y asesorar comedores colectivos.

18.Evaluar la aptitud en base a la normativa vigente a los efectos de determinar la importación y/o exportación de alimentos.

19.Participar en la organización de campañas destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas urbanas y enfermedades transmitidas por los alimentos que afecten al hombre.

20.Realizar peritajes de inocuidad y fraudes alimentarios.

21.Planificar y desarrollar cursos y capacitaciones referidas a la ciencia de los alimentos, con el fin de difundir adecuadas pautas de manipulación, selección y consumo de alimentos para contribuir a la preservación de la salud humana.

22.Participar y realizar investigaciones científicas.

23.Efectuar diagnóstico, prevención y control en los procesos de limpieza, para prevenir las Enfermedades de Transmisión Alimentarias (ETAS).

24.Desempeñar actividades en los entes oficiales de inspección y control de establecimientos alimentarios.

Art. 59 - Se considerarán incumbencias del ejercicio profesional de todos aquellos referidos en el artículo 1º, las que le sean reconocidas en los respectivos títulos habilitantes otorgados en cumplimiento con lo establecido en el artículo 51.

Art. 60 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

Sebastián P. Brizuela  
Sec. Legislativo

Gerardo Del Río  
Vicepresidente  
A/C de la Presidencia

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 64458)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impleméntese el sistema diferenciado de tarjetas de colectivos, a los efectos de distinguir las categorías de pasajeros en función a los diversos beneficios que ostentan mediante el régimen de abonos, conforme al porcentaje de descuentos en las tarifas de pasajes.

Art. 2º - Las tarjetas de colectivos que corresponden a dicho sistema deberán estar diferenciadas por colores conforme al descuento en el monto de pasaje, y/o categoría a la que pertenece el pasajero. La determinación de los colores respectivos, deberán ser determinados por la autoridad de aplicación.

Art. 3º - El pasajero deberá acompañar junto con la tarjeta de colectivo, una credencial expedida por la autoridad de aplicación, la cual debe contener nombre completo del pasajero, DNI, y reseña legible en la cual se estipule la categoría de beneficio del pasajero, según sea: docente, alumno, discapacitado, trabajador, turista, personal de fuerzas de seguridad.



total de 168,09 m2., con un porcentaje de Dominio de 30,13%. Le corresponde la Nomenclatura Catastral 01010500440000040002, padrón territorial 01-07486.

Art. 2º - El predio precedentemente individualizado será destinado al emplazamiento de un museo histórico y un centro de información sobre el Libertador General José de San Martín.

Art. 3º - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza actuará como sujeto expropiante, conforme al Art. 3º del Decreto-Ley N° 1477/75.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Sebastián P. Brizuela | Gerardo Del Río       |
| Sec. Legislativo      | Vicepresidente        |
|                       | A/C de la Presidencia |

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 64462)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese perteneciente al Dominio Privado de la Provincia de Mendoza en los términos del Artículo 2342, Inciso 1) del Código Civil Argentino, la superficie del terreno ubicado en el Departamento San Rafael, individualizado con plano de mensura oficial N° 17/59160. Por Escribanía General de Gobierno procédase a registrar el inmueble descripto.

Art. 2º - Registrado el inmueble conforme con las condiciones del Art. 1º de la presente ley, transfírase en carácter de donación a favor del dominio privado de la Municipalidad de San Rafael, el inmueble perteneciente al dominio privado del Gobierno de la Provincia de Mendoza, correspondiente a la fracción de terreno del denominado Barrio Pobre Diablo, individualizado en el Plano de Mensura N° 17/59160 como Polígono I, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-553314, con una superficie, según Mensura de CUATRO HECTÁREAS NUEVE MIL CIENTO TRES METROS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4 Has. 9.103,98 m2.); Polígono II, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-564297, superficie según Mensura de UNA HECTÁREA UN

MIL TREINTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1 Has. 1.035,37 m2.), Polígono III, Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1900-561302, superficie según Mensura de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (3.138,12 m2.), con los siguientes límites: Norte: Canal Marginal; Sur: Rosalía Gisbert de Giménez (Nomenclatura Catastral 730270); María Verónica González (Nomenclatura Catastral 688304); Isolina Navarro (Nomenclatura Catastral 679328); Alberto Carlos Maggioni (Nomenclatura Catastral 650903); Sudeste: Luisa Corvalán (Nomenclatura Catastral 700350); Este: sin Nomenclatura Catastral. Sudoeste: Francisco Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 732221); Laura Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 729224); Rosa Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 728231); Rosa Gómez Valero (Nomenclatura Catastral 729241); Oeste: Humberto Corvalán (Nomenclatura Catastral 817243); Humberto Corvalán (Nomenclatura Catastral 775212).

Art. 3º - La Municipalidad de San Rafael deberá destinar dicho inmueble a la radicación de familias, transfiriendo los lotes a título gratuito, a favor de las ya instaladas y de las que se instalen en el futuro.

Art. 4º - El inmueble identificado en el Art. 1º de la presente ley, será destinado a través de la Municipalidad de San Rafael, a la concreción de una política de urbanización y de consolidación habitacional, acorde con las necesidades de las familias que actualmente ocupan esos terrenos y las que se instalen en el futuro.

Art. 5º - Escribanía General de Gobierno procederá a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de San Rafael.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Sebastián P. Brizuela | Gerardo Del Río       |
| Sec. Legislativo      | Vicepresidente        |
|                       | A/C de la Presidencia |

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

12

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 64463)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase a título de donación con cargo, a favor del Estado Nacional el inmueble inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza, ubicado en Ruta Provincial N° 84 S/N° y Calle Acceso Penal "Almafuerte" (Esquina Noreste), inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza como 1ª. Inscripción, N° 5609, fojas 61, Tomo 32, Luján de Cuyo - Mendoza, con fecha 21/4/1926, constante de una superficie según Mensura de CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS OCHO METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (45 Has.0.008,55 m2.) (Parte de Mayor Extensión), Padrón de Rentas: 06-54.973-7 y Padrón Municipal: 46.666 (Matriz); Nomenclatura Catastral N° 06-16-88-2200-395956-0000-1, según Plano de Mensura N° 06-37408.

Art. 2º - Impóngase a la donataria el cargo de destinar el inmueble citado en el artículo anterior a la Subsecretaría de Infraestructura Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para la construcción del Área de Cultivos Restringidos Especiales (ACRE) donde se dispondrán los líquidos cloacales tratados del futuro Centro Penitenciario Federal de Cuyo a construirse en esta provincia.

Art. 3º - Dispóngase que el terreno destinado al Área de Cultivos Restringidos Especiales (ACRE) no deberá ser inferior a las CUARENTA HECTÁREAS (40 Has.) debido a la futura población del centro federal, a las dimensiones de la planta de tratamiento de líquidos cloacales y a los antecedentes del COMPLEJO PENITENCIARIO PROVINCIAL ALMAFUERTE.

Art. 4º - Escribanía General de Gobierno procederá a extender la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Nacional.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los once días del mes de junio del año dos mil trece.

Sebastián P. Brizuela  
Sec. Legislativo

Gerardo Del Río  
Vicepresidente  
A/C de la Presidencia

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 64448)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley con el objeto de dar un marco legal para que las asignaciones de partidas presupuestaria para los subsiguientes ejercicios presupuestarios provinciales sea con igualdad de recursos financieros para los Hospitales Teodoro Schestakow y Central.

Cuando los Dres Braña y Schestakow propusieron desde 1905 frente al Gobierno de Mendoza la necesidad de un Hospital paralelo al Central José Néstor Lencinas, uno en el Norte de la provincia y otro en el Sur de mendoza, la idea de la descentralización sanitaria ya estaba en la cabeza de los visionarios que hicieron mendoza. La precariedad de las comunicaciones, los obstáculos del desierto en el Sur y el Norte de la provincia, la pujanza de sus colonos,.

La Colonia Francesa de aquellos tiempos, Balloffet e Iselin mediante, cofundadora de San Rafael junto con otras colectividades italianas, españolas, avizoraban la necesidad de tener salud pública en igualdad de condiciones que el resto de mendoza.

El cuatro de setiembre del año 1919, mediante Ley 742, se habilitó el presupuesto para la construcción del Hospital Regional de San Rafael Teodoro Schestakow, licitación pública mediante de la Dirección General de Obras Publicas del Gobierno de Mendoza.

Sucesivas ampliaciones presupuestarias y afectaciones de recursos económicos reforzaron la idea de hacer en San Rafael y para todo el Sur provincial un centro de salud regional como lo citan las Leyes 742, 745 y 827 también de mendoza.

Del cotejo de las mismas, surge la paridad de presupuesto para ambos hospitales, traducidos en moneda de aquella época, desde la simple lectura de las leyes citadas.

La historia financiera y económica posterior fue degradando las partidas presupuestarias del Hospital Schestakow comparadas con las del Central Lencinas, desequilibrando aquella paridad inicial, llegando hoy en moneda real al cuarenta por ciento (40%) del primero con relación al segundo. Este cuadro ha sido inversamente proporcional al crecimiento demográfico, a las necesidades sanitarias, por lo tanto consideramos una reparación histórica la equiparación de ambos presupuestos históricamente equilibrados, deteriorados en el transcurso del tiempo por diferentes motivos, que han postergado el derecho a la misma salud para todos los mendocinos.

Es por ello, y en virtud de los fundamentos expuestos es que solicitamos se de tratamiento al presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de junio de 2013.

Aníbal Ríos

Artículo. 1º - Determínese que para el Ejercicio Presupuestario 2014 y subsiguientes se disponga de

igual monto de partidas presupuestarias para los Hospitales de Alta Complejidad "Teodoro Schestakow" con asiento en el Departamento San Rafael y "Central" de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2013.

Aníbal Ríos

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE SALUD PÚBLICA.

14

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 64486)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por el presente proyecto propiciamos la equiparación entre hombres y mujeres en cuanto a la representación política, eliminando uno de los últimos resabios discriminatorios hacia la mujer respecto de su participación ciudadana. Por ello, proponemos lisa y llanamente la igualdad política entre hombres y mujeres en a la hora de ejercer la representación política, sustituyendo el denominado cupo femenino-que sin dudas fue un logro para su época- por el de la participación equivalente y proporcional entre hombres y mujeres.

Estamos dando cumplimiento efectivo a la manda del artículo 37 último párrafo de la Constitución Nacional cuando nos dice que "...La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

En este sentido las acciones positivas que son definidas conforme lo manifiesta Adolfo Sánchez Alegre como "una estrategia temporal destinada a remover situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas culturales y sociales que impiden a un grupo social minusvalorado o discriminado (en función de la raza, sexo, situación física de minusvalía, etc.), alcanzar una situación real de igualdad de oportunidades" (Acciones positivas para la igualdad. Material formativo del Fondo Social Europeo).

Y aquí, mediante el presente proyecto de ley, que consagra ese imperativo constitucional, estamos disponiendo acciones positivas que garanticen la equivalente representación entre hombre y mujeres, modificando para ello la ley electoral provincial y garantizando la efectiva y proporcional representación de las mujeres en la Legislatura de la Provincia.

El proceso de participación política de la mujer -siguiendo el análisis de Adolfo Sánchez

Alegre en su artículo "La ley de cupo femenino en la República Argentina ¿acción positiva o acto de discriminación?"- el derecho de elegir y ser elegida que históricamente se ha visto restringido, comenzó en nuestro país con la sanción de la Ley 13010 de 1947, que le otorgó a la mujer no solamente un derecho activo a elegir, sino también una gran responsabilidad, que es la de poder ser elegida. Así, el 11 de noviembre de 1951, la mujer Argentina votó por primera vez. Sin embargo, la ley no garantizó la igualdad de los sexos en el campo político.

En 1991 se sancionó la Ley 24012 -Ley de Cupo Femenino, que modificaba el Art. 60 del Código Electoral Nacional estableciendo que las listas de candidatos que registren los partidos políticos ante el juez electoral "deberán tener mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas". Esta ley significó para su época -como lo dijéramos anteriormente- un gran avance, pero a la luz de los nuevos tiempos insuficiente, si lo que se busca es consagrar la igualdad en la representación de hombres y mujeres.

No obstante ello -prosigue el mencionado autor en forma coincidente-, la ley de cupo como punto de partida de una acción positiva, no garantiza la llegada de las mujeres al poder; ni tampoco un mayor porcentaje de mujeres en los cargos políticos significa un aumento de su protagonismo en el proceso de toma de decisiones.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el Informe del Relator Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la condición de la mujer en las Américas, resolución aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 18 de noviembre de 1998, instó a los Estados miembros, de conformidad al Art. 23 de la Convención Americana, a que continúen y amplíen las medidas para promover la participación de mujeres en los niveles de decisión en el ámbito público, incluidas las medidas positivas. Asimismo que aseguren que las mujeres tengan una representación apropiada en todos los niveles de gobierno, en el orden local, provincial o estatal y nacional; desarrollen estrategias para incrementar la integración de las mujeres en los partidos políticos; y adopten medidas adicionales para incorporar plenamente a los sectores de la sociedad civil, incluyendo aquellos que representen los intereses de las mujeres, en los procesos de desarrollo e implementación de políticas y programas.

La igualdad de oportunidades significa no sólo acabar con todos los tipos de discriminación existentes, sino además promover las acciones necesarias para compensar la discriminación de la que históricamente han sido objeto las mujeres.

En el país ya contamos con vastos ejemplos de provincias que han consagrado la representación igualitaria o equivalente, entre las que podemos citar a Córdoba, Río Negro, o Santiago del Estero.

La Provincia de Córdoba en su Ley 8901 estableció como regla general el principio de

participación equivalente de géneros para la elección de candidatos.

La Provincia de Río Negro en su Ley 3717 consagra el principio de Participación Equivalente de Géneros para la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos en cuerpos colegiados con un porcentaje del 50% de los candidatos de cada género. El mismo porcentaje del 50% fue establecido por la Legislatura de la Provincia de Santiago del Estero.

Tal como lo sostiene la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, uno de los pilares de cualquier sistema democrático y un principio básico de la Organización de los Estados Americanos es el respeto de los derechos fundamentales de la persona con fundamento en los principios de igualdad y no discriminación.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Luis Petri

Artículo. 1º - Modificase el artículo 17 de la Ley 2155 electoral de la Provincia de Mendoza, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 17 -A los efectos de la presente ley, los partidos o agrupaciones políticas que hayan de intervenir en una elección, comunicaran a la junta electoral, por lo menos con diez (10) días de anticipación al acto, el nombre de candidatos, expresando para ser registrada la denominación que llevarán las boletas respectivas, acompañando un modelo de estas, en la cual no podrá ir impreso ni agregarse después ningún símbolo o emblema partidario que no sea el monograma y la denominación lisa y llana de la agrupación o partido.

En caso de denominaciones iguales, correspondientes a diversas listas presentadas, la junta electoral exigirá su diferenciación.

Las listas que se presenten para candidatos a diputados y senadores provinciales, concejales y convencionales constituyentes que correspondan elegir según la convocatoria, deberá contener porcentajes equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de candidatos de ambos géneros que serán ubicados de manera alternativa y consecutiva de forma tal de garantizar la paridad de género.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 64494)

FUNDAMENTOS

CONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA DE LOMOS DE BURRO, PIANOS REDUCTORES Y/O CUALQUIER OTRO MÉTODO DE PREVENCIÓN, CRUCES DE RUTAS PROVINCIALES CON INGRESOS A PUEBLOS.

H. Cámara:

Los accidentes de tránsito se producen sin solución de continuidad en los cruces de las rutas provinciales con los ingresos a los pueblos, deficientemente señalizados y sin elementos de prevención para el conductor. Pasan los años y las administraciones y la inercia burocrática hace que no se tomen iniciativas para resolver esta problemática, a pesar del costo creciente en bienes y hacienda de todos los mendocinos.

Creemos que ha llegado el momento de tomar el toro por las astas y disponer por ley la construcción obligatoria de lomos de burro, pianos reductores y/o cualquier otro método de prevención, en los cruces de las rutas provinciales con los ingresos a pueblos, con el fin de evitar los numerosos accidentes de tránsito que se producen en los mismos.

Las peticiones de pobladores son reiteradas y recurrentes ante la creciente ocurrencia de accidentes, muchos de ellos luctuosos.

El Cuerpo debe atender a este reiterado requerimiento popular, sancionando sin más dilaciones una norma para la incorporación obligatoria de estos elementos de prevención en los cruces, dando un plazo perentorio a la Secretaría de Transporte y a la Dirección Provincial de Vialidad para que remitan los proyectos de obra de cada uno de los puntos existentes, los plazos de ejecución y los montos necesarios a incorporar en el Presupuesto General de la Provincia para dar cuenta de esta problemática.

El informe de ambos organismos gubernamentales será remitido a las Comisiones de Obras Públicas de ambas cámaras legislativas, quienes funcionando en forma conjunta presentarán un despacho de proyecto de ley, incluidas posibles modificaciones que crean pertinentes, incorporando en el Presupuesto General de la Provincia Año 2014 los montos necesarios para dar cumplimiento a las obras de todos los cruces de rutas con ingresos a pueblos en la entera geografía provincial.

En virtud de estas consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Alejandro Limas

Néstor Guizzardi  
José Barrigón

Artículo. 1° - Incorpórese en carácter de obra nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

“Construcción obligatoria de lomos de burro, pianos reductores y/o cualquier otro método de prevención, en los cruces de las rutas provinciales con los ingresos a pueblos, con el fin de evitar los numerosos accidentes de tránsito que se producen en los mismos”.

Art. 2° - La Secretaría de Transporte y la Dirección Provincial de Vialidad deberán elaborar los proyectos de obra de cada uno de los cruces existentes en toda la geografía provincial, enunciados en el artículo precedente, indicando para cada uno: método de prevención a utilizar, plazos de ejecución y monto necesario, en un plazo no mayor de noventa (90) días de sancionada la presente, remitiendo dicho informe a las Comisiones de Obras Públicas de ambas cámaras legislativas.

Art. 3° - Con el informe enunciado, las Comisiones de Obras Públicas de ambas cámaras legislativas, funcionando en forma conjunta, presentarán un despacho de proyecto de ley, incluidas posibles modificaciones que crean pertinentes, incorporando en el Presupuesto General de la Provincia Año 2014 los montos necesarios para dar cumplimiento a las obras enunciadas en el artículo 1°.

Art. 4° -De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Alejandro Limas  
Néstor Guizzardi  
José Barrigón

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 64483)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, la tarea realizada por el personal dependiente de las diferentes áreas de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designados por el Comité de Crisis intervinientes en tareas de rescate en la zona de alta montaña donde se produjeron mas de 30 aludes de

barro y piedra, los que serán distinguidos en la Legislatura Provincial.

El 7 de febrero, alrededor de las 20.00 del corriente año, unas 2.700 personas, que circulaban en autos, utilitarios, ómnibus, camiones, en la zona de Alta Montaña quedaron varadas en el camino que une la Provincia de Mendoza con Chile, a través del Paso Cristo Redentor; por una serie de desprendimientos de barro y piedra, producto de las fuertes lluvias que afectaban la zona cordillerana.

Específicamente en Puente del Inca se encontraban unas 900 personas, en Penitentes 600, en Punta de Vacas 310 camioneros y Polvaredas 400.

A esta situación se le suman los pobladores de los distintos Distritos, aproximadamente unas 500 personas y 40 agentes de Aduanas y Migraciones que también se vieron afectados por tal situación en el Complejo Fronterizo de Horcones, donde fueron aprovisionados por autoridades chilenas y argentinas.

Los desprendimientos se produjeron en la zona de Picheuta, a pocos kilómetros de Uspallata y cerraron el paso en la ruta nacional 150, que lleva al Paso Internacional Agua Negra. Uno de los aludes, que se originó en la zona de Quebrada Seca, tenía 500 metros de longitud.

Las tareas de rescate se hicieron en un operativo conjunto con helicópteros de la Policía y del cerro Aconcagua, personal de la Patrulla de Rescate Voluntaria Urbana Rural, Gendarmería Nacional, Ejército y Vialidad Nacional.

En la zona de Potrerillos, Vialidad Provincial trabajó en el despeje de la Ruta Provincial 89 "La Carrera", así como en inmediaciones del camping de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

La serie de daños producidos por el desborde del arroyo Las Mulas generó que equipos viales de distintos puntos de la provincia confluyan en Potrerillos, con el fin de acelerar las tareas de reconstrucción de caminos y colaborar en el suministro de provisiones a los habitantes del lugar.

Los trabajos se concentraron en la recomposición de la traza de la Ruta Provincial 89, tras el anegamiento que une la localidad de Las Vegas con Tupungato.

Un centenar de personas, tuvieron que ser rescatadas en distintas zonas de alta montaña, tras quedar varadas. Mientras tanto, en el Hospital Chrabalovsky de Uspallata fueron atendidos 70 adultos y 24 niños. Los heridos una vez estabilizados física y emocionalmente comenzaron a trasladarse a sus domicilios.

Hasta el lunes 11 de febrero se desarrollan actividades de asistencia y rescate. Se finaliza con la evacuación de todas las personas varadas y se habilita el paso nuevamente.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Sonia Carmona

Fabián Miranda  
Lorena Saponara

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la tarea realizada por el personal dependiente de las diferentes áreas de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designados por el Comité de Crisis intervinientes en tareas de rescate en la zona de alta montaña donde se produjeron mas de 30 aludes de barro y piedra, los que serán distinguidos en la Legislatura Provincial.

Nomina de personal que prestó servicio excediendo la labor diaria y poniendo de manifiesto la enorme voluntad de servicio y contracción al trabajo

1. Dirección Provincial de Defensa Civil Coordinador Gral. de Operaciones. Crio. Insp. Juan Carlos Morales.

2. Ministerio de Gobierno Coordinador general de Relaciones y abastecimiento. Cont. Javier Spoturno.

3. Municipalidad de Las Heras Coordinación y Gestión en zona primaria Daniel López.

4. Dirección Nacional de Vialidad Nacional Coordinación del restablecimiento de Ruta Ing Miguel Rivas.

5. Director de Bomberos a cargo de la zona de helipuertos y tareas específicas de Bomberos Crio. Gral. Omar Mondejas.

6. Titular del Corredor Internacional a cargo de la Seguridad y Rescate de Víctimas. Crio. Insp. Roberto Antonio Riveros.

7. Asistencia Primaria a las Víctimas Dra. Lorena Gambini.

8. Directora del Hospital Luís Chrabalovski a cargo de la coordinación y el armado del hospital de campaña Directora Isabel de Peralta.

9. Cuerpo de Aviación Policial Traslado aéreo de racionamiento y víctimas. Crio. Gral. Palacios Alejandro.

10. Guarda Parque Nacional Aconcagua Traslado aéreo de racionamiento y víctimas Diego Martí.

11. Ejército Argentino Grupo de Artillería Montaña 8 Coordinador de albergue Reunión familiar y aprovisionamiento de víctimas Tte. Cnel. Claudio Testa.

12. Jefe de Compañía de cazadores de Montaña 8 Administrador de racionamiento y asistencia a víctimas Tte. Cnel. Adriano Carrasco.

13. Sección de Aviación de Ejército de Montaña 8 traslado aéreo de víctimas Tte. Cnel. Pablo Dellisanti.

14. Patrulla de Rescate de Alta Montaña. Crio Ibaceta Antonio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Sonia Carmona  
Fabián Miranda  
Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

17  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 64487)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente pedido de informe tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, específicamente a Gobernación de la Provincia de Mendoza, en la persona de Pablo Bicego, asesor de la Gobernación, con función de Director de Comunicación Social, informe sobre dos eventos realizados en la Provincia de Mendoza que se detallaran a continuación:

1) Detalle sobre la contratación del reconocido cantautor español, Alejandro Sanz, quien brindo un show en la tercera noche de repetición, de la Fiesta Nacional de la Vendimia realizada el día 5 de marzo de 2013.

Los siguientes puntos a referir en cuanto a la contratación son los siguientes:

Monto pagado al cantautor.

Modo de pago.

Convenios realizados o partidas presupuestarias afectadas para la ejecución de dicha contratación.

Número de proveedores del estado a quien se le hayan solicitado préstamos si lo hubiesen hecho.

Criterios establecidos para el reintegro del dinero de haberse solicitado para la contratación del renombrado cantante.

2) Detalle sobre los fondos afectados para la realización del evento deportivo realizado el 25 de enero de 2013 en el Anfiteatro del Departamento San Martín, donde se llevó a cabo la pelea de boxeo por el título mundial en categoría súper gallo, entre Yésica Marcos y la Tigresa, Marcela Acuña.

Los siguientes puntos a referir en cuanto al evento deportivo realizado son:

Monto afectado para la realización del evento.

Modo de pago.

Convenios realizados o partidas presupuestarias afectadas para la ejecución de dicho evento.

Número de proveedores del estado a quien se le hayan solicitados prestamos si lo hubiesen hecho.

Criterios establecidos para el reintegro del dinero de haberse solicitado para la ejecución de dicho acto deportivo.

El motivo del pedido de informe es dar transparencia a las contrataciones realizadas por parte del Estado Provincial y de qué modo se realizan.

Desde el lugar y la función que desempeñamos es nuestra obligación poder poner en conocimiento dando una respuesta que otorgue claridad al tema en discusión.

De ahí la importancia de conocer si existen operativos de control y si se han implementado los criterios correspondientes para el otorgamiento o afección de dichas partidas presupuestarias.

Finalmente, solicitamos a los diputados presten sanción favorable al presente proyecto dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 18 de junio de 2013.

Evangelina Godoy

Artículo. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, específicamente a Gobernación de la Provincia de Mendoza, en la persona de Pablo Bicego, asesor de la Gobernación, con función de Director de Comunicación Social, informe sobre dos eventos realizados en la Provincia de Mendoza que se detallaran a continuación.

1) Detalle sobre la contratación del reconocido cantautor español, Alejandro Sanz, quien brindo un show en la tercera noche de repetición, de la Fiesta Nacional de la Vendimia realizada el día 5 de marzo de 2013.

Los siguientes puntos a referir en cuanto a la contratación son los siguientes:

Monto pagado al cantautor.

Modo de pago.

Convenios realizados o partidas presupuestarias afectadas para la ejecución de dicha contratación.

Número de proveedores del estado a quien se le hayan solicitados prestamos si lo hubiesen hecho.

Criterios establecidos para el reintegro del dinero de haberse solicitado para la contratación del renombrado cantante.

2) Detalle sobre los fondos afectados para la realización del evento deportivo realizado el 25 de enero de 2013 en el Anfiteatro del Departamento San Martín, donde se llevó a cabo la pelea de boxeo

por el titulo mundial en categoría súper gallo, entre Yésica Marcos y la Tigresa, Marcela Acuña.

Los siguientes puntos a referir en cuanto al evento deportivo realizado son:

Monto afectado para la realización del evento.

Modo de pago.

Convenios realizados o partidas presupuestarias afectadas para la ejecución de dicha realización.

Número de proveedores del estado a quien se le hayan solicitados prestamos si lo hubiesen hecho.

Criterios establecidos para el reintegro del dinero de haberse solicitado para la ejecución de dicho acto deportivo.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 18 de junio de 2013.

Evangelina Godoy

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE TURISMO Y DEPORTES.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 64488)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El siguiente pedido de informe tiene por objeto solicitar a la Secretaria de Deportes de la Provincia de Mendoza, a cargo de la Prof. Marizul Ibáñez, detalle sobre la contratación del reconocido cantautor español, Alejandro Sanz, quien brindo un show en la tercera noche de repetición, de la Fiesta Nacional de la Vendimia realizada el día 5 de marzo de 2013.

Los siguientes puntos a referir en cuanto a la contratación son los siguientes:

Monto pagado al cantautor.

Modo de pago.

Convenios realizados o partidas presupuestarias afectadas para la ejecución de dicha contratación.

Número de proveedores del estado a quien se le hayan solicitados prestamos si lo hubiesen hecho.

Criterios establecidos para el reintegro del dinero de haberse solicitado para la contratación del renombrado cantante.

El motivo del pedido de informe es dar transparencia a las contrataciones realizadas por parte del Estado Provincial y de qué modo se realizan.

Desde el lugar y la función que desempeñamos es nuestra obligación poder poner en conocimiento dando una respuesta que otorgue claridad al tema en discusión.

De ahí la importancia de conocer si existen operativos de control y si se han implementado los criterios correspondientes para el otorgamiento o afectación de dichas partidas presupuestarias.

Finalmente, solicitamos a los diputados presten sanción favorable al presente proyecto dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 18 de junio de 2013.

Evangelina Godoy

Artículo. 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza, a cargo de la Prof. Marizul Ibáñez, detalle sobre la contratación del reconocido cantautor español, Alejandro Sanz, quien brindó un show en la tercera noche de repetición, de la Fiesta Nacional de la Vendimia realizada el 5 de marzo de 2013.

Los siguientes puntos a referir en cuanto a la contratación son los siguientes:

Monto pagado al cantautor.

Modo de pago.

Convenios realizados o partidas presupuestarias afectadas para la ejecución de dicha contratación.

Número de proveedores del estado a quien se le hayan solicitados prestamos si lo hubiesen hecho.

Criterios establecidos para el reintegro del dinero de haberse solicitado para la contratación del renombrado cantante.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 18 de junio de 2013.

Evangelina Godoy

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

19

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 64489)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente pedido de informe tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, a cargo de Marcelo Locamuz, detalle sobre los fondos afectados para la realización del evento deportivo realizado el 25 de enero de 2013 en el Anfiteatro del Departamento

San Martín, donde se llevó a cabo la pelea de boxeo por el título mundial en categoría súper gallo, entre Yésica Marcos y la Tigresa, Marcela Acuña.

Los siguientes puntos a referir en cuanto al evento deportivo realizado son:

Monto afectado para la realización del evento.

Modo de pago.

Convenios realizados o partidas presupuestarias afectadas para la ejecución de dicho evento.

Número de proveedores del estado a quien se le hayan solicitados prestamos si lo hubiesen hecho.

Criterios establecidos para el reintegro del dinero de haberse solicitado para la ejecución de dicho acto deportivo.

El motivo del pedido de informe es dar transparencia a las contrataciones realizadas por parte del Estado Provincial y de qué modo se realizan las erogaciones del mismo.

Desde el lugar y la función que desempeñamos es nuestra obligación poder poner en conocimiento dando una respuesta que otorgue claridad al tema en discusión.

De ahí la importancia de conocer si existen operativos de control y si se han implementado los criterios correspondientes para el otorgamiento o afectación de dichas partidas presupuestarias.

Finalmente, solicitamos a los diputados presten sanción favorable al presente proyecto dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 18 de junio de 2013.

Evangelina Godoy

Artículo. 1º - solicitar a la Secretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, a cargo de Marcelo Locamuz, detalle sobre los fondos afectados para la realización del evento deportivo realizado el 25 de enero de 2013 en el Anfiteatro del Departamento San Martín, donde se llevo a cabo la pelea de boxeo por el título mundial en categoría súper gallo, entre Yésica Marcos y la Tigresa, Marcela Acuña. Los siguientes puntos a referir en cuanto al evento deportivo realizado son:

Monto afectado para la realización del evento.

Modo de pago.

Convenios realizados o partidas presupuestarias afectadas para la ejecución de dicha realización.

Número de proveedores del estado a quien se le hayan solicitados prestamos si lo hubiesen hecho.

Criterios establecidos para el reintegro del dinero de haberse solicitado para la ejecución de dicho acto deportivo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de junio de 2013.

Evangelina Godoy

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE TURISMO Y DEPORTES.

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 64492)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la gran y distinguida trayectoria de Carlos "Pocho" Sosa en sus 50 años junto al folclore; hecho que debe ser destacado y puesto en valor por todos los mendocinos y argentinos.

"Pocho" Sosa es músico y compositor mendocino. Es parte de una generación intermedia, empapado de tradición y luciendo permanentemente la rebeldía del intérprete comprometido con ese "Nuevo Cancionero" que le heredó su Cuyo allá por la raíz de los 60. (<http://www.raicesdelfolklore.com/>)

Su trayectoria en síntesis:

Nace en Mendoza el 17 de julio de 1943.

Entre 1960 y 1965 integra grupos vocales vocacionales llamados: "Los Picunches", "Los Huarpeños" Y "Cuarteto vocal Huanta".

En 1970, ya en Buenos Aires graba un disco simple en Phillips, los temas fueron "Teresa la niña" y "Cuando me ves así" con arreglos de Damián Sánchez presentándose en distintos lugares y Teatros de Buenos Aires, municipalidades, radio y televisión.

En 1974, en mendoza se funda "Canto Trío", junto a Gerardo Poblet, "Beto" Quiroga y realizan numerosas presentaciones organizadas por Direcciones de Cultura de diferentes municipalidades de mendoza y visita casi todo el país, finalizando en Cosquín '80 donde Canto Trío obtiene el premio Jurado Técnico, con el tema "Destituyo las rosas", de Damián Sánchez y Elena Siró.

En 1982 comienza su ciclo de solista y en ese mismo año; en el mes de agosto, es invitado a participar de una gira por veintidós estados de Estados Unidos, presentándose en ochenta Universidades americanas, la gira duró cuatro meses, finalizando en el Salón Dorado de la ONU.

Es usual que artistas de renombre del folklore lo inviten a cantar en distintos escenarios. Mercedes Sosa lo hizo en el Anfiteatro Frank Romero Day, cuando junto a Ariel Ramírez, presentaron en vivo "La Misa Criolla", en el Festival de la Tonada, en el teatro Opera de Buenos

Aires,(durante 8 noches, junto a artistas de la talla de León Greco, Charly García, Julia Zenko, Chango Farias Gómez, Víctor Heredia, Teresa Parodi, (entre otros) y en el Festival Nacional de Folclore en Cosquín, años 2006, 2007 y 2008 - Córdoba, Tucumán y en la última presentación en vivo de Mercedes Sosa, febrero 2009, en mendoza.

Ha compartido actuaciones en escenarios de la Provincia de Mendoza con Antonio Tormo, el "Polaco" Goyeneche, Santiago Ayala y Norma Viola, Los Chalchalers, Luís Landriscina, Virginia Lago, Rodolfo Braceli. Tito Francia, Armando Tejada Gómez, Cuchi Leguizamón, Inti Illimani, León Gieco, Damián Sánchez, Jorge Sosa y Pancho Cabral. Antonio Tarragó Ros, Víctor Heredia.

En la Provincia de Mendoza ha trabajado también con muchísimos artistas; además, ha realizado numerosas giras por el interior del país y a nivel Internacional actuó en Chile, Uruguay, España, Canadá y Estados Unidos.

Ha grabado 15 discos propios y participado como invitado en numerosas grabaciones de cantores mendocinos y como invitado de Mercedes Sosa en el Disco "Corazón Libre" editado en Alemania.

Uno de los hechos mas importantes de su carrera es que convirtió en himno del folclore cuyano la canción Otoño en mendoza, (compuesta por el y Damián Sánchez en los 70'), ya que ésta fue elegida en el año 2000 como la canción del siglo XX.

Como compositor tiene registrado una docena de temas, con letra de diferentes poetas.

Ha presentado sus conciertos en casi todos los Teatros de mendoza como así también en los festivales y Fiestas de la Vendimia de la Provincia.

En Televisión fue realizador y conductor de "Tal como somos", programa cuyo objetivo fue difundir la tarea de los artistas mendocinos.

En radio, participó de diferentes espacios, actualmente produce y conduce "La Canción de América" en la Radio de la UNCuyo.

La escuela (CENS) dirección: Obras Sanitarias Laguna de Guanacache y Madrid -(CP: 5501) Gobernador Benegas (Godoy Cruz), Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, lleva su nombre.

Recibió la distinción de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Mendoza.

En virtud de estas breves consideraciones es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de junio de 2013.

Tadeo Zalazar  
Diego Guzmán  
Edgardo Pintos  
Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas

Artículo. 1º - Rendir homenaje a la trayectoria y excelencia de la obra Carlos "Pocho" Sosa destacado entre los grandes hacedores de la cultura

popular como músico y compositor que ha deleitado a todos los amantes de la cultura y el folclore.

Los 50 años de éxito del mencionado folclorista mendocino avalan este homenaje.

Art. 2º - De forma.

Tadeo Salazar  
Diego Guzmán  
Edgardo Pintos  
Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 64493)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los pobladores de Real del Padre, conmovidos por la gran cantidad de accidentes de tránsito acaecidos en el ingreso a su centro urbano, por la falta de una señalización adecuada, peticionan por la urgente instalación de semáforos de señalización preventiva que evite los mismos, que se suceden sin solución de continuidad, cobrando vidas y hacienda de los habitantes de este poblado distrito.

Mediante un proyecto de resolución solicitamos hace poco dicha señalización en la intersección de la Ruta Provincial 171 y la calle Río Negro, en el ingreso del tránsito proveniente de San Rafael y General Alvear, el que desde el organismo provincial ya se está ejecutando.

Se impone solicitar al Secretario de Transporte y a la DPV, asimismo, que operen de igual manera en los ingresos del tránsito proveniente desde la localidad de Monte Comán, en las intersecciones de Ruta 171 y las calles Los Andes y Malvinas Argentinas, respectivamente. En el último cruce murió hace unos años una niña de cinco años aplastada por un camión.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Alejandro Limas  
Néstor Guizzardi

Artículo. 1º - Dirigirse al Secretario de Transporte, Dr. Diego Adrián Martínez Palau, y al Administrador General del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Enrique Arturo Soler, para solicitarles estudien instalar, con urgencia, semáforos y/o cualquier otro medio preventivo, con

la respectiva señalización, en los cruces de ingreso a Real del Padre, Departamento San Rafael, en las intersecciones de la Ruta Provincial N° 171 con las calles Los Andes y Malvinas Argentinas, respectivamente, ante la emergencia de accidentes de tránsito acaecidos.

Art. 2º - Solicitar al Secretario de Transporte, Dr. Diego Adrián Martínez Palau, y al Administrador General del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Enrique Arturo Soler, que remitan un informe a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de este H. Cuerpo, por escrito, que indique en qué forma y en qué plazo se puede dar respuesta afirmativa a lo peticionado en el artículo precedente, y en caso de no ser así, consignen las razones.

Art. 3º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a los departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios de San Rafael y General Alvear.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Alejandro Limas  
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

22

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 64467)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a su consideración el presente proyecto de declaración que tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza considere la posibilidad de aumentar las frecuencias de colectivos de corta distancia que se vean involucrados en el traslado de estudiantes y docentes hacia sus respectivas instituciones educativas, fundamentalmente en los horarios de ingreso y egreso de las mismas.

Motiva tal solicitud el pedido expreso de directivos, docentes, padres y estudiantes de diferentes escuelas del Gran Mendoza, los que manifiestan tener problemas para el traslado hacia las mismas, ya sea por las escasas frecuencias de algunas líneas o bien por la gran cantidad de pasajeros que hacen uso de ellas, ya que en ocasiones deben esperar a más de una frecuencia debido a que las unidades vienen excedidas en el máximo de su capacidad permitida de transporte y no se detienen en las paradas.

Sumado a esto, en los últimos tiempos ha habido reiterados casos de asalto a estudiantes que estaban justamente aguardando la llegada del colectivo, situación que atañe a diversos actores tales como, la familia, la escuela y el Estado. En este último caso y por medio de la solicitud planteada, sumado a las medidas de seguridad que pueda tomar el Ministerio de Seguridad de la Provincia, consideramos que la propuesta podría atenuar en parte la problemática planteada.

En vista de lo expuesto es que espero se apruebe el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Lorena Saponara

Artículo. 1º - Que vería con agrado que a la Secretaría de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza considere la posibilidad de aumentar las frecuencias de colectivos de corta distancia que se vean involucrados en el traslado de estudiantes y docentes hacia sus respectivas instituciones educativas, fundamentalmente en los horarios de ingreso y egreso de las mismas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de junio de 2013.

Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

23

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 61281 del 17-4-12 -Proyecto de ley de los diputados De Miguel, Parés, Guizzardi, Infante, Quevedo, Guzmán, Dimartino, García Zalazar, Llaver y Scattareggia y de las diputadas Yazenco, Meschini y Vietti, modificando el inciso a) del Art. 111, Capítulo V, Medidas Coercitivas, de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte -Tolerancia cero de alcohol en sangre para conductores-. (LAC).

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN

1 - Expte. 38712/05 y sus acum. 45344/07 y 61917/13 -Proyectos de ley de la diputada Bonadeo; del diputados Carmona y del diputado García Zalazar, respectivamente, estableciendo y regulando principios de ética y transparencia en el Ejercicio de la Función Pública.(LAC -HP).

2 - Expte. 61624 del 30-5-12 -Proyecto de ley de la diputada Meschini y del diputado Guzmán, modificando los Arts. 2º, 5º, 9º, 10, 14, 15 y 16 de la

Ley 8018 -Secuestros Judiciales por causas Administrativa-.(LAC).

3 - Expte. 63621 del 4-3-13 -Proyecto de ley de la diputada Meschini, estableciendo la obligatoriedad de la colocación de cámaras de videos o webcams en todos los jardines maternos y jardines de infantes de administración privada, de la Provincia.(CE - DGCPP).

4 - Expte. 63058 del 19-11-12 -Proyecto de ley de la diputada Meschini y del diputado García Zalazar, estableciendo con carácter de obligatorio en todas las reparticiones estatales con atención al público, de todos los poderes del Estado y en todos sus niveles y categorías, la capacitación de personal en Lenguas de Señas Argentina (LSA). (CE - LAC).

5 - Expte. 62039 del 1-8-12 y su acum.43369/06 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Pensión Honorífica denominada Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur de carácter mensual y vitalicio.(HP).

6 - Expte. 62765 del 23-10-12 -Proyecto de ley del diputado Vinci, modificando el Art. 2º de la Ley 7790 -Prohibición de fumar en lugares cerrados-. (SP-LAC).

7 - Expte. 63994 del 23-4-13 -Proyecto de ley del diputado Vinci, incorporando el "Taller de RCP - Reanimación Cardio -Pulmonar" en los contenidos pedagógicos de los establecimientos educativos estatales y privados de los niveles primario, secundario y en la educación para jóvenes y adultos (CEBA y CENS).- (CE-HPAT).

8 - Exptes. 62506/12 y sus acum. 62528/12, 62552/12, 62632/12, 63494/13, 64236/13, Proyectos de ley de las diputadas Godoy, Zalazar, Lemos; de los diputados Ríos y García Zalazar y de la diputada Vietti, respectivamente, prohibiendo en todo el territorio de la Provincia la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción publicidad, administración o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación de lugares de alterne y/o de explotación de prostitución. (ESP.Género-LAC).

9 - Nº 61452 del 9-5-12 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa,Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HP).

10 - Nº 61979 del 26-7-12 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Morcos y del diputado Bianchinelli, estableciendo que la Dirección General de Escuelas dispondrá las medidas necesarias para la Institucionalizar la Mediación dentro de la organización escolar. (CE-LAC).

11 - N° 51097 del 3-12-8 (H.S. 55591 –Serralta 25-11-08) y su acum. 61576/12, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar, implementando el sistema de Cámara Gesell e incorporando artículos a la Ley 6730 y 1908 -Código Procesal Penal-. (LAC).

12 - N° 62527 del 25-9-12 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo como obligatorio la capacitación en el respeto y humanización en Género y Diversidad, como requisito sine quantum a todos los profesionales de la salud y personal en general, para acceder a la atención de pacientes que se desarrollan laboralmente en el ámbito público o privado. (SP-LAC).

13 - N° 62808 del 26-10-12 –Proyecto de ley del diputado Arenas, estableciendo la prohibición de la realización de servicios especiales de transporte de pasajeros o de turismo, mediante unidades de gran porte, en determinados caminos, circuitos y áreas. (OPI-LAC).

14 - N° 59512 del 3-8-11-Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando la Cámara Tercera del Trabajo, de la Segunda Circunscripción Judicial, que tendrá asiento en la Ciudad de General Alvear. (LAC-HP).

15 - N° 55536/10 y sus acum. 61972/12 y 62709/12 -Proyectos de ley de los diputados Vicchi, Ortíz, Vietti, Tanús, Viadana, Bianchinelli, González, Zalazar, Morcos y Maza, respectivamente, estableciendo la Ley de Partidos Políticos. (LAC).

16 - N° 62369 del 6-9-12 -Proyecto de ley de los diputados Llaver, Barrigón, Morcos, Infante, Lemos, Montenegro, De Miguel, Quevedo, García Zalazar, Maza, Guzmán, Guizzardi, Yazenco, Pintos, Scattareggia, Meschini, Vietti, Parés, Petri, Leonardi y Dimartino, implementando en forma progresiva en todas las escuelas de la Provincia el uso de micrófonos en el aula. (CE-HP).

17 - N° 61651/12 -Proyecto de ley del diputado Llaver, estableciendo que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Vitivicultura propiciarán un tipo de vino tinto de calidad certificada que deberá llegar al consumo a precio razonable, con el objeto de difundir y promocionar los beneficios para la salud de las personas mediante el consumo moderado de dicho producto. (EEMI-SP-HP).

N° 63344 del 28-12-12 -Proyecto de ley de los diputados García Zalazar y Parés, prohibiendo en todo el ámbito de la Provincia la utilización, tenencia, acopio, exhibición, fabricación para uso particular y expendio al público de artificios de pirotecnia y cohetería, sea esta de venta libre o no y/o de fabricación autorizada. (LAC-HP.AUV).

19 - N° 64248 del 29-5-13 -Proyecto de declaración del diputado llardo Suariani y de la diputada

Femenía, expresando el repudio a los hechos sucedidos en el Colegio Padre Claret de la Ciudad de Córdoba en los que una docente fue desvinculada de la Institución por expresar su posición por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales. (LAC).

N° 62593 del 3-10-12 y sus acum. 54192/09 y 58964/11-Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de las diputadas Martini, Moreno, Carmona y del diputado Miranda, respectivamente, regulando el ejercicio Profesional en Turismo y creando el Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia. (TD-LAC).

#### C) DESPACHOS:

N° 65 - Expte. 64085/13 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de ley del diputado Vinci, creando un archivo fotográfico, con renovación anual de los condenados detenidos en cárceles y establecimientos penitenciarios de la Provincia de Mendoza.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 66 - Expte. 57857/10 -De Cultura y Educación y de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57857/10, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo la obligatoriedad por parte de la Dirección General de Escuelas de consignar en toda documentación que remita, el decálogo de los Derechos del Niño.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 67 - Expte. 57800/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57800/10, nota presentada por el señor Néstor Olguín, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 68 - Expte. 57332/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57332/10, nota presentada por el señor Leopoldo Brozovix, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

#### EN CONSIDERACIÓN

N° 69 - Expte. 58540/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58540/11, nota presentada por la señora Ana María Andino, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 70 - Expte. 54305/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54305/09, nota presentada por el señor Darío Griful, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 71 - Expte. 54373/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54373/09, nota presentada por la señora Nélide Morán, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 72 - Expte. 53888/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53888/09, nota presentada por la señora Edith Mabel Godoy, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 73 - Expte. 53935/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53935/09, nota presentada por el señor Ricardo Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 74 - Expte. 53805/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53805/09, nota presentada por la señora Angélica Vicencio, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 75 - Expte. 58561/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58561/11, nota presentada por la señora Ana Beatriz Cañadas, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 76 - Expte. 58565/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58565/11, nota presentada por la señora Rosa Montiveros, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 77 - Expte. 58564/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58564/11, nota presentada por la señora Débora Verón, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 78 - Expte. 58563/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58563/11, nota presentada por la señora Gabriela Fragapani, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 79 - Expte. 58474/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58474/11, nota presentada por la señora Noelia Arce, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 80 - Expte. 58351/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58351/11, nota presentada por el señor Omar Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 81 - Expte. 58175/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58175/11, nota presentada por la señora Verónica E. Romero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 82 - Expte. 58212/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58212/11, nota presentada por la señora Myrian de Lourdes Lucero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 83 - Expte. 58225/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58225/11, nota presentada por el señor Marcelino Altamirano, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 84 - Expte. 58290/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58290/11, nota presentada por el señor Matías Santibañez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 85 - Expte. 51447/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51447/09, nota presentada por el señor Domingo Martínez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 86 - Expte. 58289/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58289/11, nota presentada por el señor Néelson Bricco, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 87 - Expte. 58394/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58394/11, nota presentada por el señor Walter Ventura, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 88 - Expte. 55329/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55329/10, nota presentada por el señor Alberto Lucero, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 89 - Expte. 56699/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56699/10, nota suscripta por el señor diputado Ricardo Puga (Sandra Angélica Calvo), solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 90 - Expte. 57152/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57152/10, nota presentada por el señor José Luis Díaz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 91 - Expte. 58426/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58426/11, nota presentada por el señor Luis Pizarro, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 92 - Expte. 56255/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56255/10, nota presentada por el señor Roberto A. Ruíz, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 93 - Expte. 58053/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58053/11, nota presentada por la señora María Luisa Ríos, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 94 - Expte. 58589/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58589/11, nota presentada por la señora Andrea Natalia Silva, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 95 - Expte. 59199/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59199/11, nota presentada por el señor Jorge Antonio Bariña, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 96 - Expte. 58287/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58287/11, nota presentada por el señor Julio Soto, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 97 - Expte. 62433/12 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62433/12, nota presentada por la señora Cecilia Solorza, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 98 - Expte. 58286/11 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58286/11, nota presentada por la señora Isabel Aida Marchant, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 99 - Expte. 62377/12 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62377/12, nota presentada por el señor Rolando Gómez, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 100 - Expte. 55699/10 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55699/10, nota presentada por la señora Verónica Bazán, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 101 - Expte. 52812/09 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52812/09, nota suscripta por Docentes de la Escuela Especial Nº 2-010 "Nicolás Paperno", Departamento San Rafael, solicitando la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Preferencias, con o sin despacho del expediente 61281.

Tiene la palabra el diputado De Miguel.

SR. DE MIGUEL - Señor presidente: es para solicitar que quede ese expediente, en el estado en que se encuentra, hasta la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción, que se mantenga en el mismo estado que se encuentra el expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el punto b).

Preferencias con Despacho de Comisión. Me informan que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas.

### III

#### **EXPTE. 64085. CREACIÓN DE UN ARCHIVO**

### **FOTOGRAFICO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El punto siguiente es el C) Despachos.

Despacho número 65, expediente 64085.

- El texto es el siguiente:

#### **DESPACHO DE COMISIÓN 65**

Expte. 64085/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Aldo Vinci, mediante el cual "SE CREA UN ARCHIVO FOTOGRAFICO CON RENOVACIÓN ANUAL DE LOS CONDENADOS DETENIDOS EN CÁRCELES Y/O ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, A FIN DE SU IDENTIFICACIÓN PRECOZ EN CASOS DE FUGA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### **PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### **LEY:**

Artículo 1º - Crear un archivo fotográfico con renovación anual de los condenados detenidos en cárceles y/o establecimientos penitenciarios de la Provincia de Mendoza, a fin de su identificación precoz en casos de fuga.

Art. 2º - Informar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, para que instrumente los medios necesarios para poner en práctica la presente ley y su difusión

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 23 de mayo de 2013.

Norma Moreno, Fernando Barrigón, Luis Petri, Teresa Maza, José Muñoz

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: este proyecto de ley que impulsa nuestro bloque tiene como objeto tener en forma actualizada los registros fotográficos de todas aquellas personas privadas de la libertad. Cuando se produjo el lamentable hecho del fallecimiento, del asesinato del joven Quiroga, cuando se detuvo al presunto autor, no había manera de identificarlo porque no coincidía el rostro

que tenía en ese momento con el que figuraba en los registros de la Penitenciaría, con fotos anteriores.

Ese fue el motivo que nos inspiró y lo consultamos con gente vinculada al servicio, con los miembros de la Bicameral, y avanzamos con este proyecto de ley, que nos va a permitir, ante una pesquisa o ante una fuga tener el rostro o la fisonomía que tiene la persona al momento de la fuga.

Con el objeto de contribuir con la seguridad de la provincia de Mendoza, es que impulsamos este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º con modificaciones.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI (PD) - Señor presidente: atento a que los despachos que continúan, desde el 66 al 101, giran al Archivo, es que solicito se traten en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Vinci.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento en bloque de los despachos 66 al 101, inclusive.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular, los contenidos de los despachos mencionados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 7 al 42 inclusive)

#### IV

#### PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al Periodo de Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: es para realizar dos homenajes desde nuestro bloque. Uno, conmemorando un aniversario más del nacimiento de la Unión Cívica Radical; y el otro, conmemorando trágicamente el derrocamiento de un ex presidente de la Unión Cívica Radical, el doctor Arturo Illía.

Me voy a referir primero al golpe de Estado del 28 de junio del '66. Muchas veces hemos hecho referencia a los golpes de Estado, a las interrupciones de la vida institucional y democrática del país. Fundamentalmente, resaltando la personalidad de un líder del radicalismo como era el doctor Arturo Illía, pero en una gestión de gobierno signada por la transparencia, por la decencia, por la honestidad y, fundamentalmente, dándole un impulso que hasta aquel momento no tenía parangón, como fue el que se le dio, desde el gobierno de Arturo Illía, a la educación. En una lucha que no solo los radicales nos vamos a acordar, sino también gran parte del pueblo argentino, en una lucha muy fuerte contra los laboratorios de medicamentos, que en aquel momento fue una de las batallas de Arturo Illía en el gobierno radical.

La verdad es que una interrupción institucional en la vida democrática como la que se vivió en aquel momento, como todas, absolutamente innecesarias y atroces para la vida institucional del país, hay que recordarlas, como recordamos el 24 de marzo y como recordamos, lamentablemente, muchas otras.

Los radicales, los argentinos, debemos tener memoria y debemos tener presente estos hechos para que en el país nunca más se repitan. No solo recordar a Arturo Illía, sino también a aquellos tristes momentos de la democracia y de las instituciones argentinas.

Desde el bloque radical un homenaje a Arturo Illía, un homenaje a la democracia y un "nunca más" para que estas cosas no ocurran en la República Argentina.

También hacer mención a un 26 de junio de 1891, que nace la Unión Cívica Radical, como fuerza en la República Argentina. Nace como una institución en la República Argentina, que ha marcado y signado la vida política del país, obviamente es parte de la historia en los últimos cien años de la República Argentina, y es parte esencial en la vida democrática de este país. Una institución señera en el estado de derecho, en el respeto a la República, en el respeto a la división de poderes y, obviamente, con responsabilidad de gobierno; al haber tenido responsabilidad de gobierno, indiscutiblemente sujeta a crítica y a cuestionamientos, sujeta a que los que piensan distinto lo cuestionen y me parece que esto es bueno; que esto es parte de la democracia. Fundamentalmente, resaltar que el nacimiento de la

Unión Cívica Radical ha marcado un antes y un después en la historia del país.

Desde este bloque, un homenaje a la Unión Cívica Radical, un homenaje a esa fecha y ojalá que no solo desde el radicalismo, sino también desde las instituciones que hoy están en la República Argentina, duren muchos años más en beneficio de la democracia y del país.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: quería hacer un homenaje al general Perón. El primero de julio de 1974, y a raíz de un paro cardíaco, fallece el general Perón.

Quiero hacer algunas referencias y consideraciones políticas: el general Perón fue un referente y un estadista político de la República Argentina, que, por supuesto, trascendió las fronteras y las barreras, no solo de latinoamérica, sino también del mundo.

Cuando hablamos del general Perón estamos hablando del creador y del fundador de un movimiento social que pocas veces en el mundo ha sido reconocido por cada uno de los países, no solo que integran latinoamérica, sino el resto del mundo.

El general Perón, 3 veces presidente de la República Argentina, no es reconocido justamente por ocupar esta función, sino porque inició una revolución política y social que permitió avizorar lo que después sería la concreción de la América Latina unida y liberada. Esta revolución que inicia el general Perón y que tiene que ver con un proceso social que no fue abrupto, ni violento, por eso nos distinguimos. "Fue una revolución por evolución". Es decir, la imposición de un cambio social que permitió a las clases humildes que estaban sumergidas, postergadas y olvidadas por todos los gobiernos que, hasta entonces, habían ocupado algunos lugares, no solo en la Nación, sino también, en la provincia y en los municipios, a excepción de algunos gobiernos como reconocemos nosotros doctrinariamente, como el de Irigoyen, por ejemplo, que también fue un gobierno social, un gobierno que impuso algunas modificaciones y algunos cambios importantes, pero el cambio que imprimió el general Perón está asignado, fundamentalmente, en ese lazo expreso que siempre mantuvo el general con su pueblo y que se potenció, señor presidente, porque tuvo una compañera a su lado militante, la compañera Evita; que plasmó, concretó y que llevó a cabo ese plan estratégico de este magnífico estadista y que fue tan importante que lejos de crear un partido político creó un movimiento. Un movimiento que nos encuentra a quienes adherimos a la causa peronista con una actitud de compromiso militante, sea el lugar que ocupemos en nuestra vida política y pública.

El peronismo, señor presidente, marca esa diferencia, quienes se adhieren a esa ideología, por ejemplo, del general Perón, de Evita, siempre si ocupamos una responsabilidad pública lo hacemos

pensando en nuestro compromiso con la militancia. ¿Y cuál es la militancia? Es un compromiso de por vida, donde tenemos que tomar decisiones siempre con la guía del general Perón y la compañera Evita, por eso, señor presidente, este homenaje a nuestro líder indiscutible, a quien reconcilió y concilió en la República Argentina a todas las clases sociales, porque elevó a las clases humildes, pero le devolvió también la dignidad a la clase trabajadora, a la clase media, y eso es un reconocimiento que debemos hacer los peronistas, pero también lo hace todo el pueblo latinoamericano.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.40.

- A las 13.41, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en primer lugar, desde el bloque radical Leandro Alem, adherir al homenaje del diputado Alejandro Limas en cuanto a recordar y conmemorar y reflexionar sobre el derrocamiento del ex presidente Illia.

En segundo lugar queríamos hacer un breve homenaje, si bien la fecha ya pasó, pero son los 95 años de la Reforma Universitaria, en la cual es una fecha muy cara y muy sentida para los radicales; muy brevemente recordar que esta reforma se da, es todo un proceso que se facilita en un marco internacional de la Primera Guerra Mundial, a nivel nacional está asumiendo la primer presidencia Hipólito Irigoyen, estaba la Revolución Rusa donde caía el Régimen Sarista, y en Córdoba habían comenzado, estamos hablando del año 1916 Irigoyen, 1917 la Revolución Rusa donde cae el Régimen Sarista, 1918 protestas estudiantiles en Córdoba, en contra de una universidad sumamente cerrada con estatutos obsoletos, orientada a un sector únicamente de los que podían, un sector económicamente pudiente, sumamente distante en lo que es el profesor y el alumno; y comienzan los estudiantes luego del cierre, de un centro por cuestiones presupuestarias en la Facultad de Medicina se van acrecentando estas protestas, tomando tal grado que Irigoyen manda a intervenir la Universidad.

Para ser breve, se organiza un comité pro-reforma donde logran la intervención de la Universidad, y sin embargo la asunción del interventor traiciona, asumiendo y escuchando las propuestas de los estudiantes, luego no son puestas en práctica, y se hablaba, y los ejes eran la autonomía, el gobierno tripartito, asistencia libre, concursos, perioricidad de las cátedras, solo por mencionar algunas de las peticiones.

El 21 de junio, y es cuando se conmemora la Reforma Universitaria, es cuando se difunde el célebre manifiesto eliminar de los hombres libres de Sudamérica.

Esta Reforma Universitaria, que decía, no fue un día sino que fue un proceso, logró la reforma en los estatutos, renuncia de docentes; acceden a cátedras hombres prestigiosos como Roca, Raúl Orgaz entre otros, y se extiende por toda Latinoamérica; se forman las fugas, tiene su origen la fuga, y se firman convenios y se inician las Reformas Universitarias de Chile, México con las bases en la Universidad Popular, el cogobierno y la asistencia libre.

Y hay una frase que sé que no solo a mí me enamora, sino que ha enamorado a muchos, en ese manifiesto eliminar y que dice: "En el país contamos con una vergüenza menos y una libertad más, los dolores que nos quedan son las libertades que nos faltan"; un pequeño recuerdo a esos grandes hombres por una gran acción. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: para recordar que un 20 de junio del año 1949, con motivo de conmemorarse el Día de la Bandera, el general Perón, recordando precisamente al creador de la insignia Patria, da cumplimiento aun legado de él, que es, que con su patrimonio, que había dejado, construir escuelas.

Por lo tanto, lo anuncia, que después de un siglo de no haberse cumplido, procede a la construcción de escuelas en Tarija. Pero en esa misma fecha, y en ese mismo día, anuncia, a todo el conjunto de la Nación, la gratuidad de la enseñanza universitaria.

Un 20 de junio de 1949, se establece en el seno de la Nación Argentina, la gratuidad de la educación universitaria, crea o ratifica el mismo general Perón con un Decreto 29337, el 22 de noviembre de ese mismo año.

Por lo tanto, considero importante que refresquemos y tengamos presente en el devenir de la historia nuestra, como se fueron sucediendo los acontecimientos y los hitos, porque esto constituye un hito que ha marcado fuertemente a nuestra Patria, y que inevitablemente con el devenir del desarrollo histórico de otras naciones tienen que adoptarlo con estos tiempos que les toca vivir.

Hace seis años un 22 de noviembre, también se estableció el Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria, seis años hace -recientemente-, y recordar también, señor presidente, que un 26 de junio del año 1970, fallece el poeta dramaturgo, novelista y ensayista argentino, Leopoldo Marechal, quiero si usted me permite leer algo de puño y letra de Leopoldo Marechal que tuvo la característica de ser discriminado por tomar posiciones políticas en la Argentina, porque cuando se desarrolla el Movimiento Nacional Justicialista, él interpreta y hace un análisis de su intelectualidad que ese era el camino el resumen y la síntesis de muchas cosas que la historia Argentina ha venido reclamando. Por lo tanto, sufrió como tal al tomar

postura posiciones de exclusión y de discriminación, en su obra de Adam Buenos Aires, dice Leopoldo Marechal: "Me vestí apresuradamente, bajé a la calle y me uní a la multitud que avanzaba rumbo a la Plaza de Mayo. Vi, reconocí y amé a los miles de rostros que la integraban; no había rencor en ellos, sino de alegría de salir a la visibilidad en reclamo de su líder. Era la Argentina invisible que algunos habían anunciado literariamente, sin conocer ni amar sus millones de caras concretas, y no bien las conocieron les dieron la espalda. Desde aquellas horas me hice peronista. Decidí entonces, con mis hechos y palabras, declarar públicamente mi adhesión al movimiento y respaldarla con mi prestigio intelectual, que ya era mucho en el país. Esto me valió el repudio de los intelectuales que no lo hicieron y que declararon al fin mi proscripción intelectual".

En este recordatorio y homenaje, adhiero a lo que se hizo anteriormente, brevemente, en esta Cámara, y fundamentalmente a la expresión de deseo de algunos de ellos, cuando habló no con estos términos y dijo nunca más, nunca más debe existir este tipo de discriminaciones y proscripciones.

Quiero por último, leer también algo muy breve de Leopoldo Marechal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: quiero recordar que con el golpe de Estado del '55, de su proscripción tiene que acogerse rápidamente a los beneficios de la jubilación para no sufrir otro tipo de consecuencias y sostenerse con el sueldo y los ingresos de su esposa que era docente, pero no se queda inactivo, casi desde "mi caída", empecé a sentir el gran vacío que se fabricaba en torno de mí: rostros amigos me negaron el saludo en la calle, se me cerraron todas las puertas vitales y literarias, en una especie de "muerte civil" o asesinato colectivo. Entonces, Elbia -era su esposa, legislador- y yo tomamos una decisión tan heroica como alegre: encerrarnos en nuestra casa y practicar un "robinsonismo" amoroso, literario y metafísico".

Pero en esa aparente inmovilidad, que no era tal y en colaboración con el general Juan José Valle, otro de los mártires de la historia de nuestro país escriben el manifiesto patriótico, que supuestamente, y rápidamente fue reprimido.

Quiero, señor presidente, brevemente, como dije con anterioridad, adherir y asociarme a los deseos a los legisladores que hicieron uso de la palabra, anteriormente, para decir todos juntos y coincidentemente "nunca más".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Vamos a los Asuntos Fuera del Orden del Día, sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: tengo entendido que usted da por abierto los Asuntos Fuera del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sí, diputado.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: motiva esta inquietud, alguna decisiones que se están tomando a nivel estratégico, y algunos comentarios que están surgiendo de entidades intermedias respecto de la política vitivinícola de la provincia de Mendoza.

Con fecha de la semana pasada, pusimos a disposición de la Cámara un proyecto de declaración que fue aprobado con unanimidad, en donde nos oponíamos con algún fundamento a las expresiones que en primer lugar se hicieron públicas en el almuerzo de fin de cosecha, tradicional evento promovido por el Centro de Bodegueros del Este, cuyo presidente, el señor Javier Palau, manifestó, que nos enteramos por la prensa, en grandes titulares, que la Ley de Fraccionamiento en origen fue un error, en alusión directa a una Ley Nacional, la 23149; que evidentemente genera y generó en ese evento, de aquí para delante nuestro comentario en que tal tipo de manifestaciones, generaban contradicciones en la vitivinicultura mendocina.

Hacemos ese hincapié, que evidentemente, en primer lugar, la Ley de Fraccionamiento en origen, fue una conquista de todos los mendocinos, no solamente de un sector, por haber defendido el valor agregado mendocino, el compre-mendocino, la generación de un montón de economías, conexas, la actividad vitivinícola que termina en esa hermosa frase "la economía social vitivinícola, no solamente en el sector primario, productivo, industrial, sino que genera una cadena de valor agregado desde el productor hasta la góndola.

En aquella oportunidad, nosotros en el fundamento de ese proyecto de oposición, que fue un proyecto de declaración hicimos, que evidentemente, no negábamos la actividad del vino de traslado, pero como dice la Ley 23149, el traslado entre zonas productoras genuinas de uva y tipificadas dentro del sector vitivinícola con los mismos conceptos que clasifica el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Esto fue, evidentemente, el primer activo de una serie de, considero, torpezas y de contradicciones que hacen falta poner a resguardo y aclarar, primariamente en este recinto.

Pero no es menos preocupante, señor presidente, que la semana pasada, un diario electrónico anunció que el INV, estaría, en potencial, pensando en reconocer a una variedad que no es vitivinífera, precisamente, que es la denominación del artículo 1º, de la Ley de Vinos como producto genuino para la elaboración de vinos en la República Argentina.

Aquel anuncio en potencial, hoy queda convalidado por algunos matutinos de gráficos de la provincia, donde si usted me permite, le leo: "reconocen y financian un vino regional de uvas no vinificables". Esta vez la contradicción es severa, señor presidente, porque en paralelo el gobierno nacional, habla del vino como bebida nacional, coincidentemente en el día de la fecha; pero también no es menos cierto que la variedad de vitilabrusca, que sería esta la denominación científica de la variedad no vinificable, pone sobre el tapete estas contradicciones que la provincia de Mendoza debe clarificar. Y considero que hoy es oportuno conveniente y no menos necesario, hacer esta -si usted quiere- observación, le llamaría denuncia de que, evidentemente, el Instituto Nacional de Vitivinicultura como autoridad de aplicación de la legislación vitivinícola, con estos antecedentes como el que he citado recién, de modificación de la Ley 23149, el vino no fraccionado en origen, y este otro, la de financiar un vino regional de uvas no vinificable, porque está atendiendo a 25 ó 30 productores de una zona determinada de la provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de procedencia o indicación de procedencia: "Vinos de la Costa" -entre comillas-, realmente nos parece que el tema se nos está yendo de las manos.

Y digo: "Nos", porque no es solamente un problema de la vitivinicultura mendocina, es un problema de las provincias productoras de un producto genuino que se llama vino, y que está perfectamente tipificado en la Ley Nacional y Provincial de la Vitivinicultura.

- Ocupa la Presidencia, el vicepresidente 2º, diputado De Miguel.

SR. RÍOS - No es un tema menos preocupante, señor presidente, que no solamente se reconoce a una variedad vitícola no vinificable, sino que vamos a caer en una vieja discusión que tenemos en la provincia, sobre si las famosas variedades de uva o tintoreras que dan solo color, son aptas o no aptas para dar o aquellos famosos y desacertados 500 puntos de color que, un gobierno determinado avaló, para que un vino tinto tuviera determinadas cualidades de calidad, llegando en un extremo a importar vinos tinto de Chile cuando el stock no coincidía con algunos otros parámetros. Cuando se permitió que el precio del vino tinto fluctuara en condiciones de mercado ante una cosecha magra, que usted sabe que esto eleva el precio, a menor oferta e igual demanda, el precio sube, sino que también permitió que se cayera en esa misma decisión inoportuna inconveniente el precio de las uvas y consecuentemente el precio de los vinos blancos, y cayó por debajo de los 50 centavos, reitero, 50 el litro. Cuando vemos estas últimas distorsiones, que ha sido una discusión clásica -por lo menos en los últimos años- en esta Legislatura y en esta provincia, consideramos totalmente desacertado reconocer para la provincia de Buenos Aires, una variedad no vitivinícola conforme los

parámetros genealógicos que toma, o de la genética, la clasificación de la variedad vitivinífera, la propia autoridad de aplicación que es la que controla la Ley de Vitivinicultura, con una variedad no contemplada para el mismo fin.

Esto significa, que esta propuesta estaría avalando un vino no genuino, y como usted sabe señor presidente, la genuinidad del vino está directamente atada a la variedad única de vitivinífera. Esto, consideramos, que es una modificación: no indirecta, directa a la Ley Nacional de Vinos.

En segundo lugar, nos sigue llamando la atención este criterio -por llamarlo de algún modo- discrecional, en el que no solamente reconocen, dice el diario que estoy citando, sino que en el segundo lugar financian un vino regional con 600.000 pesos.

Cuando estamos hablando de financiar, estamos hablando de un subsidio directo a productores no radicados en el centro Oeste del país, y podría ser alguna extensión a la producción de la provincia de Salta, podríamos extendernos hacia el Sur, con esto de la teoría de los vinos patagónicos, o de los vinos de las zonas frías hasta algunos valles de Neuquén, pero de ahí a transpolar la genuinidad del vino a una variedad no reconocida que encima se va a subsidiar, con 600.000 pesos o más, porque parecería que este es el comienzo de un plan estratégico que desconocemos, evidentemente, por lo menos merece nuestro comentario, y nuestra oposición concreta, no estamos hablando de censurar o de prohibir, un sector emergente de la industria, y esto quiero que quede muy claro, lo que si estamos muy alertas, es porque el subsidio que va a un lugar, y podríamos discutir en otro momento, señor presidente, las causas de esta decisión, evidentemente poca inequidad en el resto.

La vitivinicultura mendocina esta jugando cartas muy fuertes, en un momento, también muy crítico, no solamente de la producción sino de la industria, y lo hemos dicho, exactamente por escrito hace una semana en los fundamentos de este proyecto de declaración. ¿Cuáles fueron los fundamentos? La vitivinicultura es una actividad de riesgo, se le ha pedido muchas veces al gobierno provincial y al gobierno nacional, dos palabras mágicas, en cuanto a evento vitivinícola, económico y productivo-industrial, hubo rentabilidad y competitividad, ninguno de esos dos requisitos ha tenido una respuesta concreta, donde signifique facilitar algún régimen de extensión, agilizar algún trámite burocrático que genera costos sobrevinientes, hemos hablado en este mismo recinto de los problemas del Puerto de Buenos Aires, de algunas tasas nacionales que todavía siguen complicando, etc.

Pero de ahí, a aquellos reclamos sin respuesta, a enterarnos por los diarios, que no solamente se reconoce la posibilidad de un vino regional de uvas no vinificables y cuenta con la predisposición de gobierno nacional, porque encima

estamos ante la posibilidad inmediata, de un subsidio creciente, novedoso e importante, lo menos que podemos decir es reglas del juego claro, en primer lugar, e igualdad de trato ante la misma ley. Si vamos a permitir, ya que sería una competencia nacional, que algunos sectores de esta novedosa vitivinicultura regional, y digo novedosa, porque hablar de un vino de la costa, en Mar del Plata y en la provincia de Buenos Aires, por lo menos permítame calificarla como eso, como novedoso. Igual regla de trato significaría entonces, replantear la vitivinicultura de la provincia de Mendoza, y de otras zonas productoras que están respaldadas, por cuestiones geológicas, por cuestiones climáticas, por cuestiones tradicionales en el Centro-Oeste del país. Esto, a qué nos lleva a la conclusión, señor presidente, no se si, en científico, la vitis la brusca, o en criollo, "la uva chinche" como se la denomina en un lenguaje más vulgar, puede ser equiparada como bebida nacional.

Me eximo hoy, por lo menos hoy, de dar la discusión con quien así quiera defender este proyecto, si esta variedad esta dentro del concepto genérico vitivinífera, o de producto genuino vino, como así lo definen las leyes vitivinícolas de la provincia y de la nación, pero por lo menos, señor presidente, y abusando de la consideración de mis pares quería poner de manifiesto hoy en la Legislatura Provincial de Mendoza, donde una actividad tan tradicional, con tanto esfuerzo y con tanto compromiso social, como es la vinificación, la cadena de valor, el productor primario, que no solamente arrastra una tradición desde el nacimiento de Mendoza, sino que representa al fin de cosecha una de las fiestas más representativas que tiene el país, como es la Fiesta Nacional de la Vendimia. Si todo este esfuerzo cultural mendocino, es equiparable, con idéntico criterio a reconocerlo en la provincia de Buenos Aires, más especialmente, en Mar del Plata. Por lo tanto, señor presidente, esto que estamos diciendo hoy in voce, lo vamos a reflejar por escrito, por razones de tiempo, y de otros compromisos legislativos que no hemos tenido el tiempo de formatearlo en un proyecto de declaración, pero seguramente de la Versión Taquigráfica y de estas declaraciones que estamos haciendo en público, en la Legislatura vamos a elaborar un proyecto de declaración. Hemos instruido a los diputados del partido demócrata por la férrea oposición y defensa de este tipo de iniciativas en otros lugares del país. No por censurar, no por prohibir, sino por establecer algunas reglas equitativas de juego frente a los que venimos desde hace mucho tiempo pregonando que la industria vitivinícola está en crisis, la tradicional, y no asistir silenciosamente a estos nuevos mercados emergentes de la producción, desde una variedad vitícola no reconocida por la ley.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se tomará nota de lo expresado.

Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos en las bancas.

- Así se hace, a las 14.08.
- A las 14.15, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el diputado Llaver

SR. LLAVER - Señor presidente: es para referirme al tema vitivinícola. Me llama la atención que no se quisiera permitir la expresión, aquí, en el Parlamento, que es donde tenemos que hablar y, fundamentalmente, un tema de vital importancia para los mendocinos, como es la actividad, la industria y la producción vitivinícola.

Mi opinión, respecto a lo que expresó el diputado preopinante, es coincidente, sobre todo en la primera parte de su alocución, cuando se refiere a las expresiones del presidente del Centro de Bodegueros y Viñateros del Este. En el asado de fin de cosecha, un importante evento que se realizó en San Martín en la bodega Crotta.

Donde expresa (no sé quién lo asesora o de dónde ha sacado, si es su expresión personal o de un grupo de bodegueros) el hecho de estar en contra del fraccionamiento de vinos en origen, que eso realmente es un logro de la Vitivinicultura mendocina que costó muchísimo poder imponer, muchísimos años, y la verdad que es una bandera que todos los mendocinos la podríamos mostrar orgullosamente; porque no cabe duda que el fraccionamiento de vinos en origen, fue una medida, fue una ley que llevó a combatir el fraude, fundamentalmente, porque sabido es que antes había grandes plantas fraccionadoras en los centros de mayor consumo como en Buenos Aires, Rosario, Córdoba y demás; donde en cualquier galpón se envasaba vino, prácticamente sin ningún control, y donde se lo estiraba y se podía consumir cualquier cosa que se podía llegar a elaborar hasta con uva porque, la verdad, eran caldos muy difíciles de identificar con nuestra bebida que sale, luego de un proceso genuino, desde la tierra para llegar a la botella, la elaboración. Bueno, todo eso pudo empezar a garantizar, a través del cumplimiento de la Ley de Fraccionamiento en Origen, fundamentalmente, para garantizar la genuinidad del producto "vino" que ayuda mucho a que hoy, en todo el país y en el exterior, el vino se esté consumiendo, el vino mendocino y el vino argentino y vaya adquiriendo mayor prestigio.

Entonces, fundamentalmente, quiero repudiar desde acá, desde la Legislatura las expresiones del presidente del Centro de Bodegueros y Viñateros del Este, en ese sentido. No así, otras expresiones vertidas en las cuales sí coincido, donde se expresan las grandes dificultades que hoy tiene la Industria y la Producción Vitivinícola y que se encuadra dentro de los graves problemas que tienen las economías regionales, del cual la vitivinicultura no está exenta, a pesar de que está haciendo y ha hecho grandísimos esfuerzos para poder sostenerse y sostener las exportaciones, sobre todo de los vinos de alta gama, de mayor calidad, que hoy están en caída abrupta,

esencialmente, por grandes dificultades referidas a la política económica nacional, lo cual le ha hecho perder grandes posibilidades de rentabilidad y se están perdiendo mercados que luego va a ser muy difícil recuperar.

También, los vinos básicos, están pasando por un grave problema, sobre todo el mosto, el cual hoy también tiene grandes dificultades para ser exportado, para competir con el jugo de manzana chino. Y al no existir incentivos a las exportaciones, a través de esta política económica nacional, que está perjudicando gravemente a las economías regionales y dentro de esta la vitivinicultura, como así también, a la olivicultura y, a las frutas de carozo y demás.

Le propongo al señor presidente, que como es un tema muy importante para los mendocinos y donde merece que se debata ampliamente y con profundo conocimiento dentro de este recinto, que se lo tome para la próxima sesión como un tema más para el Orden del Día y donde se puedan expresar las distintas opiniones respecto a este tema; lo hago como una moción y, si es posible, que sea para la próxima sesión del miércoles que viene.

## V

### EXPTE. 64314. INGRESO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continuamos con el tratamiento de los asuntos sobre tablas.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 64314, requiere mayoría especial.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 43)
- El texto consultar Apéndice N° 1

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: este proyecto que viene en revisión del Senado, en realidad tiene como objetivo fundamental, flexibilizar las condiciones de ingreso al Instituto de Seguridad Pública. Esta flexibilización es transitoria y tiene un objetivo que es aumentar la cantidad de aspirantes a las Fuerzas de Seguridad.

Le recuerdo, señor presidente, que hemos aprobado en algunas otras ocasiones esta flexibilización y esta propuesta del Senado lo que hace es proponer una prórroga hasta el 2015 y, que seguramente se funda, primero, en las necesidades de la incorporación en las Fuerzas de Seguridad, y la otra es que, algunos agentes de Seguridad que están cursando el ciclo secundario, se vence esa prórroga que es en el 2013 y necesitarían dos años más, la propuesta es hasta el 2015, para culminar su ciclo secundario.

Nos parece que es importante, porque de alguna manera, considera esta situación particular

de los agentes de Seguridad, pero también abre las puertas a quienes no hayan terminado el secundario y quieran incorporarse -digamos- a todas las Fuerzas de Seguridad.

Así que por estas razones y porque ya lo hemos sancionado en otras ocasiones, es que propongo la aprobación de esta sanción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Aldo Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: el bloque demócrata opina de igual modo, la única diferencia que tenemos y por lo cual iba a solicitar un breve cuarto intermedio, señor presidente, es el plazo hasta cuándo se extiende, esta facultad, esta prerrogativa que estaríamos dando a quienes no han obtenido los títulos que se necesitan para el ingreso.

Acá, se habla del 31 de diciembre de 2015, y nosotros habíamos propuesto una fecha alternativa, si usted me permite, un minuto en las bancas para terminar de consensuar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Le informo al Cuerpo que el proyecto fue firmado por unanimidad en el Senado por todos los bloques.

En consideración la moción solicitada por el diputado Aldo Vinci.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.25.

- A las 14.41, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Ya se aceptó el tratamiento sobre tablas, restaría votar, aceptando como media sanción del Senado, en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

## VI

### EXPTE. 64461. DECLARACIÓN DE INMUEBLES DE UTILIDAD PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA VIETTI - Señor presidente: voy a solicitar la incorporación del expediente 64461, que si bien ya había finalizado la Labor Parlamentaria, en el momento en que me entero del ingreso de este expediente, si lo he hablado con todos los

presidentes de los bloques, incluido usted señor presidente, a quien le pedí la primera autorización para comenzar a hablar con los presidentes de los bloques, todos se han mostrado de acuerdo, lo cual lo agradezco enormemente.

Paso a explicar de qué se trata; este expediente, que voy a pedir la incorporación, vuelvo a decir, 64461, se trata de la declaración de utilidad pública, sujeto a expropiación de un inmueble que está en la calle Corrientes 343, fue el solar donde vivió San Martín con su esposa y donde nació Mercedesitas, si bien esa propiedad es destruida por el terremoto de 1861, siempre ha sido anhelo de los vecinos y de la comuna de las distintas gestiones de recuperar ese patrimonio histórico, hoy ahí hay dos departamentos en planta alta y un taller mecánico, en planta baja; y la verdad que todo el eje de la Alameda con el Solar donde vivió San Martín tiene un fuerte contenido Sanmartiniano. Cuando llegan los turistas se encuentran con un taller mecánico, el cual ha sido anhelo de los vecinos y de las distintas gestiones del Municipio de la Capital, intentar recuperarlo.

En el año '75, el Poder Ejecutivo Nacional lo declaró Patrimonio Histórico de la Provincia de Mendoza y en el año '88, un legislador nacional, Fernando Armagnague, presentó un proyecto para que lo expropiara la Nación, sin embargo no pudo avanzar. Se ha intentado adquirir las propiedades a través de la municipalidad, sabiendo el valor histórico que tiene eso, los valores que son solicitados superan, más que ampliamente, los valores de mercado; así es que se inicia el proceso de expropiación y ayer ha tenido media sanción en el Senado.

La idea es construir en el lugar, la recuperación de este Patrimonio Histórico, un museo y un centro de información sobre el Libertador. Me decían, cuando hablaba con cada uno de los presidentes de los distintos bloques, a los cuales les vuelvo a agradecer la predisposición, los comentarios, y también los legisladores con los que se enteraban de este proyecto, de que debería ser más grande, que deberían ser más espacios, bueno es lo posible. El que actuaría como sujeto expropiante es el municipio de la Capital con lo cual el gobierno provincial no pone un peso, lo que hacemos los legisladores es: la declaración de utilidad pública y autorizar la expropiación, de manera de empezar a concretar ese anhelo, y diría ya no solo de los vecinos de la Ciudad, sino de los mendocinos, de tener y recuperar ese solar de este prócer como fue el Libertador General San Martín.

De nuevo, creo que es la tercera vez que les agradezco por habilitar el tratamiento. Espero que tenga la media sanción que falta y sea ley a partir de ahora.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay más oradores, el expediente tiene estado parlamentario, lo votamos cuando hicimos la omisión de los Asuntos Entrados.

En consideración el tratamiento sobre tablas, requiere mayoría especial.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto consultar Asuntos Entrados N° 10
- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado, con las mayorías necesarias.

En consideración en general y en particular como resolución, aceptando la media sanción del Senado

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 46)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- Ver Apéndice N° 2)

## VII

### EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde los tratamientos sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Expediente: 64492, 64493 con modificaciones. Necesitan estado parlamentario: 64504, 64514, 64515 con modificaciones, 64467, 64873. Con estado parlamentario 64501y 64516.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es para solicitar la incorporación del expediente 64517, que es un proyecto de resolución del diputado Viadana y como coautores los diputados Muñoz y Ríos, donde se solicita al Tribunal de Cuentas, un informe sobre si se han tomado medidas para requerir cuentas a la fundación CORPOSAMEN.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de 2 minutos en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.49.
- A las 15.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El texto del expediente 64517 tiene modificaciones que obran en Secretaría.

Tiene la palabra el diputado Guizzardi.

SR. GUIZZARDI - Señor presidente: no me figura en el listado el expediente 64516.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El expediente 64516 se agregó al listado de los pedidos sobre tablas en el recinto y el expediente 64517 es el que solicitó la diputada Ramos y tiene modificaciones.

Por Secretaría dará lectura de las carátulas de los expedientes.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Expediente 64516: del diputado Quevedo solicitando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda de la Provincia, refuerce las partidas presupuestarias destinadas al hospital de Uspallata, a efectos de dotarlo de mayor infraestructura.

Expediente 64517: de los diputados Viadana, Muñoz y Ríos, solicitando al Tribunal de Cuentas, informe sobre COPROSAMEN.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 64504, 64514, 64515, 64501, 64516 y 64517 con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 47)
- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 64504, 64514, 64515, 64501, 64516 y 64517 con modificaciones, es el siguiente

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 64504)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento La Paz se encuentra a 140 km. al Este de la ciudad de Mendoza, en este se encuentra la puerta a la provincia por la Ruta Internacional N° 7,

Los realistas llegan a estas tierras al mando del capitán español Sancho de Medrano quien estableció una encomienda con el nombre "Yopacto", se levantó con ramas y barro la pequeña capilla de San José.

A su llegada, los habitantes originarios pertenecían al grupo cultural conocido como "Huarpes Millcayac" y eran gobernados por el cacique Corocorto.

Durante el siglo XVIII, numeroso tráfico de carretas mendocinas al litoral con productos regionales convirtió en un paso obligado para acceder al territorio de mendoza desde el Litoral. Hacia 1628 la encomienda ya se había transformado en una Reducción, convenientemente emplazada cerca del río Tunuyán. De este modo funcionaba como posta, apareciendo como uno de los puntos de la cartografía confeccionada en 1776 por el Virreinato del Río de La Plata. El recorrido a Buenos

Aires era de 800 km., por lo que una "Dormida" (o alto) importante en el camino eran las Postas del Desaguadero y las de San José de Corocorto.

El 27 de julio de 1850 los terrenos de la antigua Villa San José de Corocorto son expropiados por una resolución de la Sala de Representantes de la provincia. El 4 de agosto del mismo año, se crea la villa de La Paz, por decreto del entonces gobernador de la Provincia Don Alejo Mallea que además le cambia el nombre por de La Paz con la asignación de un extenso territorio de 14.000 kilómetros cuadrados, abarcando partes del actual Departamento de Lavalle.

El 13 de noviembre de 1882 se fundó una nueva villa cabecera que pasó a denominarse "Nueva Villa de La Paz". En estos tiempos gobernaba la provincia Don José Miguel Segura y la nueva villa tenía un perímetro calculado en 30 manzanas y de ahí en más ha evolucionado hasta la actual ciudad.

En el departamento hay una sala inaugurada en 1999 con donaciones de elementos y de objetos de labranza. Se muestra el teléfono de la antigua Estación de FFCC y el equipo telegráfico Morse. Hay fotografías de las primeras familias asentadas en La Paz; 1er. coche de 1940, elementos de labranza y morteros, masa de carreta de 1820, canana de piedra para moler trigo, telar pelero, máquina de café Helvetin de 1920, piedra filtradora de agua de 1900.

Es por eso que el próximo 4 de agosto del corriente año se realizarán diversos festejos por cumplirse 163º años de la Fundación del Departamento La Paz.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de junio de 2013.

Diego Guzmán

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara los Festejos por cumplirse 163º Aniversario de la Fundación del Departamento La Paz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de junio de 2013.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 64514)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La selección mendocina de fútbol femenino se consagró campeón en el Torneo Argentino de Selecciones que se desarrolló en la ciudad de Paraná.

Sin dudas, el elenco cuyano fue el mejor de todos no sólo por tener a las jugadoras más hábiles del campeonato sino porque supieron aprender a funcionar en equipo.

Dicho logro es el resultado de un proyecto, llevado adelante por los entrenadores y las jugadoras, con el apoyo de las familias que entienden el deporte como una parte fundamental en la educación integral de sus hijas.

Fue un gran desafío, pero la apuesta a la rama femenina está hecha. Nuestra provincia es líder nacional y el camino que marcará de ahora en más será para imitar.

Por lo expresado es que corresponde destacar y distinguir dicho esfuerzo, por lo que solicito a la H. Cámara apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de junio de 2013.

Daniel Dimartino

Artículo. 1º - La H. Cámara de Diputados de Mendoza, otorga una distinción especial a la Selección mendocina de Fútbol femenino, por el esfuerzo, sacrificio y calidad técnica demostrados al obtener el Primer Puesto en el Torneo Argentino de Selecciones, realizado en la ciudad de Paraná, durante el mes de junio de 2013.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de junio de 2013.

Daniel Dimartino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 64515)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Marcos Alberto Zandomeni, acaba de nombrar a Norberto Filippo en la Dirección del Zoológico, un artista que saltó a la fama cuando durante la visita de los presidentes sudamericanos regaló cuadros "realizados con malbec", de dudoso buen gusto, con una técnica de proyectar la imagen de una foto sobre una superficie y luego pintar sobre ella, pero como dice la sabiduría popular "sobre arte no hay nada escrito y son muchos los gustos". Previamente le había regalado uno de estos retratos a la Presidente con el rostro de su ex esposo. Luego hizo el monumento a Mafalda en el Parque, en homenaje a su creador, Quino, un cuadrado de hormigón, también de dudosa calidad estética. Más tarde tiró con una grúa un auto desde una considerable altura en el predio de la Virgen, todas las actividades fueron "ingeniosas y llamativas" y sobretodo acompañando al oficialismo kirchnerista, que ahora lo recompensa con este cargo.

La designación de este personaje en la dirección del Zoológico mendocino, está levantando decenas de críticas y cuestionamientos de los organismos profesionales y medioambientales que entienden lo delicado del cargo que le están ofreciendo y su nula probidad y conocimientos para ejercer el mismo.

Luego de las manifestaciones de varias ONGs y el propio Colegio de Veterinarios, Oikos, la red ambiental mendocina de la mano de Eduardo Sosa, su titular, emitió el siguiente comunicado oficial de la organización:

"OIKOS red ambiental desea comunicar que está en desacuerdo con el nombramiento de Norberto Filippo para dirigir los destinos del Zoológico de Mendoza y pedimos al Gobierno de Mendoza que revise la situación.

Apreciamos las condiciones artísticas de Filippo, pero estamos convencidos que el cargo de Director del Zoológico requiere de una persona con fuertes conocimientos técnicos sobre la materia a gestionar, experiencia y habilidades directivas, además de un acabado conocimiento de la administración pública, cualidades que no se han manifestado hasta el momento.

La función pública es un alto honor para cualquier ciudadano, pero debe ser valorizada para que esta tenga sentido, y este tipo de situaciones desmerece la valía de los cargos públicos y ofende a aquellos profesionales de la administración pública que dedican sus esfuerzos cotidianos y se capacitan para brindar un mejor servicio.

No es la primera vez que las administraciones justicialistas generan verdaderos desastres que terminan con la vida de animales en el zoológico, todos recordamos el nombramiento de una arquitecta en la época de Gabrielli, muy bien intencionada por cierto, pero sin conocimientos para la función, que por ejemplo cambió la dieta de los leones que era en base a carne de caballo porque la de vaca le salía más barata.

Lo que no había considerado es que los leones no comían esta carne, que para cambiar la dieta hay que seguir determinados procedimientos, por lo cual los leones tuvieron un período de dieta absoluta que los puso más flacos, pero al menos ninguno murió, como sí sucedió al poco tiempo con un hermoso ejemplar de jirafa, que se les escapó de la jaula y como ya era tarde, decidieron dejarla suelta dentro del paseo para operar su captura en horas de la mañana. En la noche, asustado, el animal corrió desesperado, tropezando y cayendo al recinto de los leones, que por supuesto dieron cuenta de la misma.

Vemos que la vestimenta y sombrero del artista Filippo, muy llamativa por cierto, y similar a la de un cazador de safaris en la películas de los cincuenta y sesenta, pero creemos que aunque sin duda su atuendo puede ser un atractivo turístico más para el paseo, no es el artista lo más adecuado para una función que no es sencilla y que requiere de conocimientos que no posee. Tal como lo

demuestra, aún antes de este nombramiento, lo sucedido en el vaciado del Lago del Parque operado por el mismo, con la gran mortandad de peces por su falta de probidad para la función y aún de la carencia del sentido común de haber preguntado a algún especialista cómo rescatar a salvo la mayor cantidad de peces y no que cientos de ellos terminen en forma penosa su vida en las acequias de la ciudad.

Es notable que Filippo haya aceptado asumir el cargo y aún más notable que no tenga ni siquiera un plan y que ahora anuncie que lo va a presentar dentro de diez días.

¿Por qué la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable no cita a las ONGs ambientalistas, a los profesionales y a las cátedras universitarias, para realizar un adecuado plan de manejo del Zoo?

Se impone solicitar un pedido de informes donde se especifique cuáles son las causas por las que ha operado el nombramiento de un Director del Zoológico, Norberto Filippo, sin los conocimientos ni la probidad necesarios para el cumplimiento de la función, consignando a su vez el plan manejo de su secretaría para este tradicional patrimonio de los mendocinos, indicando si para tal cometido se ha consultado y solicitado la participación de las ONGs ambientalistas, de los profesionales y de las cátedras universitarias especializadas.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de junio de 2013.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas  
José Barrigón  
Omar de Miguel

Artículo. 1º - Dirigirse al secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Marcos Alberto Zandomeni, para que remita un informe exponiendo lo siguiente:

Las causas por las que ha operado el nombramiento de un director del Zoológico, Norberto Filippo, sin los conocimientos ni la probidad necesarios para el cumplimiento de la función, consignando a su vez el plan manejo de su Secretaría para este tradicional patrimonio de los mendocinos, indicando si para tal cometido se ha consultado y solicitado la participación de las ONGs ambientalistas, de los profesionales y de las cátedras universitarias especializadas.

Art. 2º - Se deja constancia que el presente pedido de informes deberá ser respondido en los plazos que establece el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de junio de 2013.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas  
José Barrigón  
Omar de Miguel

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 64501)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Someto a consideración de esta H. Cámara de Diputados, el presente proyecto de declaración que tiene por objeto profundizar las medidas tendientes al control de ingreso y egreso de personas al territorio provincial.

La problemática a la que intentamos dar respuesta, se ha instalado en la agenda pública, como consecuencia de los intentos y casos de secuestro a niños/as y adolescentes en la Provincia de Mendoza, como así también en otras provincias del país. En este último caso, considerando a nuestra provincia como destino final para el ejercicio involuntario de la prostitución, siendo la misma ya no un destino de paso, sino también de comercialización.

Es de público conocimiento que en los pasos interprovinciales, se cuenta con una guardia policial permanente, aunque la misma no siempre realice controles exhaustivos de las personas que ingresan y egresan de la provincia, reduciéndose este a controles aleatorios. De esta manera, como Estado debemos profundizar los esfuerzos y tomar todas aquellas medidas necesarias para combatir este flagelo que sufre la sociedad en su conjunto.

Con esta proyecto, lo que proponemos, son las siguientes medidas:

Desarrollar un control estricto de todas aquellas personas que ingresan o egresan de la provincia, solicitando para ello: DNI, Partida de Nacimiento o Libreta de Familia o autorización de padre, madre o tutor (en caso de ser menor).

Registrar el ingreso y egreso de todas las personas que ingresan y egresan de la provincia, corroborando a la vez que no recaiga sobre las mismas ningún pedido de la Justicia.

Colocar cámaras de seguridad, con sus respectivos dispositivos de almacenamiento en cada paso interprovincial, a fin de contar con imágenes de los vehículos y personas que ingresan o egresan de la provincia, y ser utilizadas en los casos que así lo requieran, por pedido judicial.

Estas medidas se proponen en el marco de la lucha nacional y provincial contra la trata de personas, como así también contra todo acto de secuestro, tanto de niños/as, jóvenes y adultos. Buscan ser una herramienta más a los proyectos ya presentados, intentando así abordar la problemática de manera integral.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 22 de junio de 2013.

Evangelina Godoy  
Lorena Saponara

Artículo. 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, instrumentase las siguientes medidas tendientes a profundizar el control de ingreso y egreso de personas al territorio provincial, en el marco de la Constitución Nacional, Tratados Internacionales y la legislación vigente, tanto nacional como provincial:

Desarrollar un control estricto de todas aquellas personas que ingresan o egresan de la provincia, solicitando para ello: DNI, Partida de Nacimiento o Libreta de Familia o autorización de padre, madre o tutor (en caso de ser menor).

Registrar el ingreso y egreso de todas las personas a la provincia, corroborando a la vez que no recaiga sobre las mismas ningún pedido de la Justicia.

Colocar cámaras de seguridad, con sus respectivos dispositivos de almacenamiento en cada paso interprovincial, a fin de contar con imágenes de los vehículos y personas que ingresan o egresan de la provincia, y ser utilizadas en los casos que así lo requieran, por pedido judicial.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2013.

Evangelina Godoy  
Lorena Saponara

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 64516)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A nadie escapa la explosión demográfica que ha experimentado la localidad de Uspallata y sus alrededores, ya que cuenta, según el censo del año 2010, con casi 10.000 habitantes. A este dato debemos agregar el gran incremento del tránsito en el corredor internacional que une a nuestro país con el vecino país de Chile.

En su momento las autoridades provinciales decidieron la construcción de un hospital que permitiera la satisfacción de las mínimas necesidades para los habitantes de la localidad. Pero la cantidad de personas que circulan por el corredor y el crecimiento de la población mencionado han generado que el mismo no alcance para cubrir esas necesidades.

Si, por ejemplo, se produce un accidente de tránsito, como ya ha ocurrido lamentablemente, los heridos deben ser trasladados a algún nosocomio en Mendoza, debiendo recorrer una distancia de más de 150 Km. porque el Hospital de Uspallata no cuenta con la infraestructura necesaria para hacer frente a este tipo de situaciones de emergencia.

En consideración a ello y teniendo en cuenta de que el Estado tiene que garantizar el buen funcionamiento y gestión de los hospitales públicos a lo largo y ancho de todo el territorio provincial, es que solicitamos se refuercen las partidas presupuestarias destinadas a este nosocomio a efectos de brindar un mejor servicio de salud para quienes lo necesitan.

Ante lo cual y, teniendo en cuenta esta necesidad, es que solicitamos a esta H. Cámara aprobar el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de junio de 2013.

Héctor Quevedo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda de la Provincia, refuerce las partidas presupuestarias destinadas al Hospital de Uspallata a efectos de dotarlo de mayor infraestructura.

Art. 2º - De forma.

Héctor Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 64517)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el Boletín Oficial del día de la fecha (24 de junio de 2013), cuyo ejemplar electrónico ha aparecido con anterioridad en la página web del Gobierno de la Provincia (Boletín Oficial N° 29409), se publica el Decreto del Poder Ejecutivo N° 869 del 17 de junio de 2013, en el que el gobernador dispone intervenir administrativamente la fundación COPROSAMEN.

Entre los fundamentos del decreto aludido se expone acerca de la existencia de conflictos producidos entre la entidad intervenida y sus empleados, tanto como irregularidades denunciadas por el Ministro de Agroindustria y Tecnología que afectan las relaciones entre las autoridades administrativas dependientes de ese Ministerio y la conducción de la entidad intervenida.

Entre los aspectos en consideración se señala en la decisión del Poder Ejecutivo la existencia de un "informe de auditoría interna por el que se concluye una incorrecta aplicación de fondos públicos".

Tal afirmación se sostiene en el hecho de ser conocido públicamente que a través de

numerosos contratos la Fundación COPROSAMEN ha recibido fondos de distintos entes y organismos provinciales con la finalidad de realizar subcontrataciones, obras, llevar adelante programas de interés agrícola y ganadero y participar de los controles fitosanitarios de enorme interés para la economía mendocina y de la región.

En ese marco, que ha sustentado transferencias financieras por distintas causas, que van desde el pago de precios por servicios y bienes provistos al Estado Provincial (Ministerio de Agroindustria y Tecnología, Dirección de Ganadería e ISCAMEN) hasta el subsidio de actividades de interés común de la provincia y la Fundación, es preciso que los órganos competentes accedan a un acabado conocimiento, con el debido detalle, del destino de las inversiones realizadas por las autoridades anteriores y las que debe llevar a cabo la intervención, especialmente porque con esta medida se pone bajo la gestión pública al ente intervenido.

Para lograr los objetivos de control la ley ha otorgado al Tribunal de Cuentas de la provincia una herramienta trascendente, puesto que de conformidad con lo que dispone el Art. 20 de la Ley 1003, puede ese órgano de control exigir la presentación de sus cuentas a las entidades privadas que reciben subvenciones del Estado.

Que la Cámara cuenta con las facultades establecidas en los Art. 94 y concordantes de la Constitución y el Art. 10 Ley 1151, de requerir informes a los organismos estatales, mientras que el Tribunal de Cuentas debe satisfacerlos de conformidad con el Art. 19 de la Ley 1003.

En razón de ello estimo necesario solicitar a ese Tribunal de Cuentas que informe a esta Cámara de Diputados si ha adoptado medidas tendientes a conocer el destino de los fondos públicos que administra COPROSAMEN y las medidas que en su caso adoptará respecto de la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo, especialmente si tiene previsto exigir la rendición directa de sus cuentas de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de la Ley 1003.

Por ello someto a consideración de la Cámara el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de junio de 2013.

Aníbal Ríos  
José Muñoz  
Alejandro Viadana

Artículo. 1º - Dirigirse al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza para que informe a esta H. Cámara de Diputados si ha adoptado medidas tendientes a conocer el destino de los fondos públicos que administra la Fundación Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza (COPROSAMEN) y las medidas que en su caso adoptará respecto de la intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo, especialmente si tiene previsto

exigir la rendición directa de sus cuentas de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de la Ley 1003.

Art. 2° - Adjuntar a la presente resolución sus fundamentos para el mejor conocimiento de las autoridades requeridas.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 25 de junio de 2013.

Aníbal Ríos  
José Muñoz  
Alejandro Viadana

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes, requieren mayorías especiales, 64504, 64514, 64515, 64501, 64516, 64517 con modificaciones, 64492, 64493, 64467 y 64483.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

Expte. 64492, consultar Asuntos Entrados N° 20  
Expte. 64493, consultar Asuntos Entrados N° 21  
Expte. 64467, consultar Asuntos Entrados N° 22  
Expte. 64483, consultar Asuntos Entrados N° 16

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular con las modificaciones obrantes en Secretaría de los expedientes mencionados.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

- (Ver Apéndices Nros. 48 al 57 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: solicito el giro a la Comisión de Derechos y Garantías para el expediente 55637.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el giro.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 58)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: solicito la acumulación del expediente 63493 al 28122.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la acumulación.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 59)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: solicito la preferencia con despacho del expediente 57607 y su acumulado, el 58408.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la preferencia solicitada.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 60)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dimartino

SR. DIMARTINO - Señor presidente: es para agradecer, por su intermedio, a las autoridades del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por haber respondido con celeridad un pedido de informe presentado la semana pasada en conjunto con el diputado Infante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: solicito preferencia con despacho para el expediente 64427.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la preferencia.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 61)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resta votar la licencia de la diputada Moreno.

Se vota y aprueba con goce de dieta.  
- (Ver Apéndice N° 62)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: solicito la preferencia con despacho para el expediente 63915, para la realización de los alumnos del último año del nivel primario, del acto .

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Zalazar.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 63)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: es para justificar la inasistencia a la sesión de la fecha del diputado Montenegro.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar si se concede con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 62)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobada la licencia.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más temas por tratar se da por finalizada la sesión.

- Es la hora 15.21.

Guadalupe Carreño      Dn. Walter A. Gómez  
Jefa Cuerpo de              Director  
Taquígrafos                  Diario de Sesiones

### VIII

#### APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley N° 8572))

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Modificar los incisos 2) y 4) del Art. 49 de la Ley 6722 (t.o.), los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Art. 49:

2) Tener entre dieciocho (18) y treinta (30) años de edad inclusive. Podrán incorporarse excepcionalmente ciudadanos de hasta los treinta y cinco (35) años de edad, en el período comprendido entre la publicación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre del año 2015, siempre que hayan aprobado el examen psicofísico correspondiente.

4) Tener título secundario o equivalente, conforme con las normas que, sobre el particular, se establezcan. Excepcionalmente hasta el 31 de diciembre del año 2015 podrán también ser incorporados quienes a la fecha de ingreso al Instituto Universitario de Seguridad Pública tengan aprobado el primer año del nivel Polimodal o el tercero del Secundario. Los ingresantes tendrán un plazo máximo de cuatro (4) años desde su ingreso a la Escuela de Seguridad Pública para completar sus estudios secundarios. Vencido el plazo anterior sin que el agente acredite la obtención del título será dado de baja definitivamente, sin posibilidad de prórroga."

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del  
mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo          Presidente

2

(Ley N° 8573)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

0Artículo 1° - Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Mendoza:

El inmueble inscripto a nombre de MARCOVECCHIO, ROBERTO DANIEL, CUIT 23-13706127-9 y MARCOVECCHIO, LILIANA NANCY, CUIT 27-13177470-8 en un 50% dominial indiviso cada uno, ubicado sobre calle Corrientes 343, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 191410/1 de Folio Real, N° de padrón 0134004000000 – Unidad 1 Destino Local Comercial con Sup. Cubierta Propia de 367,20 m2., superficie cubierta común de 22,57 m2. y superficie cubierta total de 389,77 m2., con un porcentaje de dominio de 69,87%. Le corresponde la Nomenclatura Catastral 01010500440000040001, padrón territorial 01-07485.

El inmueble inscripto a nombre de RAIGÓN, SILVIA MARINA, CUIT 27-14858012-5 con 100% dominial, ubicado sobre calle Corrientes 343, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 191412/1 de Folio Real, N° de padrón 0134004001000 – Unidad 2 Destino Vivienda con Sup. Cubierta Propia de 158,36 m2., superficie cubierta común de 9,73 m2. y superficie cubierta total de 168,09 m2, con un porcentaje de Dominio de 30,13%. Le corresponde la Nomenclatura Catastral 01010500440000040002, padrón territorial 01-07486.

Art. 2° - El predio precedentemente individualizado será destinado al emplazamiento de un museo histórico y un centro de información sobre el Libertador General José de San Martín.

Art. 3° - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza actuará como sujeto expropiante, conforme al Art. 3° del Decreto-Ley N° 1477/75.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Expte. 64085)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase un archivo fotográfico con renovación anual de los condenados detenidos en cárceles y/o establecimientos penitenciarios de la Provincia de Mendoza, a fin de su identificación precoz en casos de fuga.

Art. 2º - El Ministerio de Seguridad instrumentará los medios necesarios para la aplicación de la presente ley y su difusión.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

4  
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 356

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 8 de la 7ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 173º Período Legislativo Anual, fecha 19-6-13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS

Sec. Legislativo      Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 357

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia N° 28 SH de fecha 26-6-13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

6  
(Expte. 61218)

RESOLUCIÓN N° 358

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Mantener el mismo estado en el Orden del Día (PREFERENCIA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN) al Expte. 61281/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

7  
(Expte. 57857)

RESOLUCIÓN N° 359

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57857/10, proyecto de ley del diputado Puga, estableciendo la obligatoriedad por parte de la

Dirección General de Escuelas de consignar en toda documentación que remita, el decálogo de los Derechos del Niño.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 360

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57800/10, nota presentada por Néstor Andrés Olguín Castillo, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 361

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57332/10, nota presentada por Leopoldo Juan Brozovix, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 362

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58540/11, nota presentada por Ana María Andino, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 363

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54305/09, nota presentada por Darío Fernando Griful, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 364

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 54373/09, nota presentada por Nélida Morán, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

13

## RESOLUCIÓN N° 365

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53888/09, nota presentada por Edith Mabel Godoy, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

14

## RESOLUCIÓN N° 366

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53935/09, nota presentada por Ricardo Martínez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

15

## RESOLUCIÓN N° 367

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53805/09, nota presentada por Angélica Vicencio, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

16

## RESOLUCIÓN N° 368

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58561/11, nota presentada por Ana Beatriz Cañadas, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

17

## RESOLUCIÓN N° 369

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58565/11, nota presentada por Rosa Montivero, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

18

RESOLUCIÓN N° 370

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58564/11, nota presentada por Débora Janet Verón, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

19

RESOLUCIÓN N° 371

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58563/11, nota presentada por Gabriela Analía Fragapani, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

20

RESOLUCIÓN N° 372

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58474/11, nota presentada por Noelia Arce, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

21

RESOLUCIÓN N° 373

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58351/11, nota presentada por Omar Roberto Martínez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

22

## RESOLUCIÓN N° 374

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58175/11, nota presentada por Verónica Elizabeth Romero, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

23

## RESOLUCIÓN N° 375

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58212/11, nota presentada por Myriam de Lourdes Lucero, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

24

## RESOLUCIÓN N° 376

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58225/11, nota presentada por Marcelino Altamirano, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

25

## RESOLUCIÓN N° 377

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58290/11, nota presentada por Matías Iván Santibáñez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

26

## RESOLUCIÓN N° 378

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51447/09, nota presentada por Domingo Norberto Martínez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

27

RESOLUCIÓN N° 379

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58289/11, nota presentada por Nelson Maximiliano Bricco, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

28

RESOLUCIÓN N° 380

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58394/11, Nota presentada por el señor Walter Ventura, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

29

RESOLUCIÓN N° 381

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55329/10, nota presentada por Alberto Orlando Lucero, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

30

RESOLUCIÓN N° 382

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56699/10, nota presentada por el diputado Ricardo Puga, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

31

RESOLUCIÓN N° 383

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57152/10, nota presentada por José Luis Díaz, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

32

RESOLUCIÓN N° 384

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58426/11, nota presentada por Luis Alberto Pizarro, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

33

RESOLUCIÓN N° 385

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56255/10, nota presentada por Roberto Antonio Ruiz, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

34

RESOLUCIÓN N° 386

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58053/11, nota presentada por María Luisa Ríos, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

35

RESOLUCIÓN N° 387

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58589/11, nota presentada por Andrea Natalia Silva, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

36

RESOLUCIÓN N° 388

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 59199/11, nota presentada por Antonio Jorge

Bariña, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

37

RESOLUCIÓN N° 389

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58287/11, nota presentada por Julio Roberto Soto, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

38

RESOLUCIÓN N° 390

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62433/12, nota presentada por Cecilia Anabel Solorza, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

39

RESOLUCIÓN N° 391

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 58286/11, nota presentada por Isabel Aída Marchant, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

40

RESOLUCIÓN N° 392

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62377/12, nota presentada por Rolando Gómez, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

41

RESOLUCIÓN N° 393

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - -Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 55699/10, nota presentada por Verónica Elizabeth Bazán y Diego Daniel Ávila, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

42

## RESOLUCIÓN N° 394

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52812/09, nota presentada por Docentes de la Escuela N° 2-010, solicitando intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

43

(Expte. 64314)

## RESOLUCIÓN N° 395

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64314/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

44

(Expte. 64314)

## RESOLUCIÓN N° 396

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 21-5-13, obrante a fs. 5 del Expte. 64314 del 5-6-13 (H.S. 63801 -Paredes), proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando los incisos 2) y 4) del Art. 49 de la Ley 6722 -Ingreso al Instituto de Seguridad Pública-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

45

(Expte. 64461)

## RESOLUCIÓN N° 397

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64461/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

46

(Expte. 64461)

## RESOLUCIÓN N° 398

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 11-6-13, obrante a fs. 20/21 del Expte. 64461 del 18-6-13 (H.S. 63376 –Pte. Prov. H. Senado-Munic. De Mendoza), declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en calle Corrientes de la Ciudad Capital, destinados al emplazamiento de un museo histórico y un centro de información sobre el Libertador General José de San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

47

## RESOLUCIÓN N° 399

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 64504 del 25-6-13 –Proyecto de resolución del diputado Guzmán, declarando de interés de esta H. Cámara los Festejos por el 163º Aniversario de la Fundación del Departamento La Paz.

Nº 64514 del 25-6-13 –Proyecto de resolución del diputado Dimartino, distinguiendo a la Selección Mendocina de Fútbol Femenino, por haber obtenido el Primer Puesto en el Torneo Argentino de Selecciones, realizado en el mes de junio de 2013 en la Ciudad de Paraná.

Nº 64515 del 25-6-13 –Proyecto de resolución de los diputados Limas, Guizzardi y Barrigón, solicitando al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe sobre diversos puntos relacionados con el nombramiento del director del Zoológico.

Nº 64501 del 24-6-13 –Proyecto de declaración de las diputadas Saponara y Godoy,

expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad instrumentase medidas tendientes a profundizar el control de ingreso y egreso de personas al territorio provincial, en el marco de la Constitución Provincial, tratados internacionales y la legislación vigente, tanto nacional como provincial.

Nº 64516 del 26-6-13 –Proyecto de resolución del diputado Quevedo, solicitando al Poder Ejecutivo, refuerce las partidas presupuestarias destinadas al Hospital Uspallata.

Nº 64517 del 26-6-13 –Proyecto de resolución de los diputados Viadana, Muñoz y Ríos, solicitando al H. Tribunal de Cuentas informe si ha adoptado medidas tendientes a conocer el destino de los fondos públicos que administra la Fundación Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza (COPROSAME).

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 64492, 64493, 64467 y 64483.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

48  
(Expte. 64492)

## RESOLUCIÓN N° 400

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a Carlos “Pocho” Sosa por sus 50 años de trayectoria y obra que lo convierten en uno de los hacedores de la cultura popular como músico y compositor.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

49  
(Expte. 64493)

## RESOLUCIÓN N° 401

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte, a través de quien corresponda, instalase semáforos o cualquier otro medio preventivo, en las intersecciones de la Ruta Provincial N° 171 con las calles Los Andes y Malvinas Argentinas, respectivamente, ingreso al Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

50  
(Expte. 64504)

## RESOLUCIÓN N° 402

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, los Festejos por el 163º Aniversario de la Fundación del Departamento La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

51  
(Expte. 64514)

## RESOLUCIÓN N° 403

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la Selección Mendocina de Fútbol Femenino, con motivo y en ocasión de obtener el Primer Puesto en el Torneo Argentino de Selecciones, realizado en la Ciudad de Paraná durante el mes de junio de 2013.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

52  
(Expte. 64515)

## RESOLUCIÓN N° 404

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, informe lo siguiente:

a) Características del plan manejo de la Secretaría para el Zoológico de la Provincia.

b) Si para tal cometido se ha consultado y solicitado la participación de las ONGs ambientalistas, de los profesionales y de las cátedras universitarias especializadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

53  
(Expte. 64467)

## RESOLUCIÓN N° 405

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte considerase la posibilidad de aumentar las frecuencias de colectivos de corta distancia que se vean involucrados en el traslado de estudiantes y docentes hacia sus respectivas

instituciones educativas, fundamentalmente en los horarios de ingreso y egreso de las mismas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

54  
(Expte. 64483)

RESOLUCIÓN Nº 406

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la tarea realizada por el personal dependiente de las diferentes áreas de Gobierno de la Provincia de Mendoza, designados por el Comité de Crisis, intervinientes en tareas de rescate en la zona de alta montaña donde se produjeron más de 30 aludes de barro y piedra, los que serán distinguidos en la Legislatura Provincial:

\* Dirección Provincial de Defensa Civil Coordinador Gral. de Operaciones: Crio. Insp. JUAN CARLOS MORALES.

\* Ministerio de Gobierno Coordinador General de Relaciones y Abastecimiento: Cont. JAVIER SPOTURNO

\* Municipalidad de Las Heras Coordinación y Gestión en Zona Primaria: Sr. DANIEL LÓPEZ

\* Dirección Nacional de Vialidad Nacional Coordinación del Restablecimiento de Ruta: Ing. MIGUEL RIVAS

\* Director de Bomberos a cargo de la zona de helipuertos y tareas específicas de Bomberos: Crio. Gral. OMAR MONDEJAS

\* Titular del Corredor Internacional a cargo de la Seguridad y Rescate de Víctimas: Crio. Insp. RAMÓN ALBERTO RIVEROS

\* Asistencia Primaria a las Víctimas: Dra. LORENA GANDINI

\* Directora del Hospital Dr. Luis Chrabalowski a cargo de la coordinación y el armado del Hospital de Campaña: Dtora. ISABEL DE PERALTA.

\* Cuerpo de Aviación Policial Traslado aéreo de racionamiento y víctimas: Crio. Gral. ALEJANDRO PALACIOS.

\* Guarda Parque Nacional Aconcagua Traslado aéreo de racionamiento y víctimas: Sr. DIEGO MARTÍ

\* Ejército Argentino Grupo de Artillería Montaña 8 Coordinador de albergue, reunión familiar y aprovisionamiento de víctimas: Tte. Cnel. CLAUDIO TESTA

\* Jefe de Compañía de cazadores de Montaña 8 Administrador de racionamiento y asistencia a víctimas: Tte. Cnel. ADRIANO CARRAZCO

\* Sección de Aviación de Ejército de Montaña 8 traslado aéreo de víctimas: Tte. Cnel. PABLO DELLISANTI

\* Patrulla de Rescate de Alta Montaña: Crio. ANTONIO IBACETA

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

55  
(Expte. 64501)

RESOLUCIÓN Nº 407

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, en el marco de la normativa vigente, instrumentase las siguientes medidas tendientes a profundizar el control de ingreso y egreso de personas al territorio Provincial:

a) Control de todas aquellas personas que ingresan o egresan de la Provincia, solicitando para ello: DNI, Partida de Nacimiento o Libreta de Familia o Autorización de padre, madre o tutor en caso de ser menor.

b) Registración del ingreso y egreso de todas las personas, corroborando a la vez que no recaiga sobre las mismas ningún pedido de Órganos jurisdiccionales.

c) Instalación de cámaras de seguridad, con sus respectivos dispositivos de almacenamiento en cada paso interprovincial, a fin de contar con imágenes de los vehículos y personas que ingresan o egresan, y ser utilizadas en los casos que así lo requieran, por pedido judicial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

56  
(Expte. 64516)

RESOLUCIÓN N° 408

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, reforzase las partidas presupuestarias destinadas al Hospital de Uspallata a efectos de dotarlo de mayor infraestructura.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

57  
(Expte. 64517)

RESOLUCIÓN N° 409

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Tribunal de Cuentas, informe a esta H. Cámara, si resulta competente a los fines de la impronta solicitada y, en caso afirmativo, si ha adoptado medidas tendientes a conocer el destino de los fondos públicos que administra la Fundación Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza (COPROSAMEN).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

58

(Expte. 55637)

RESOLUCIÓN N° 410

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales el Expte. 55637 del 28-4-10, proyecto de ley del diputado Lázaro, prohibiendo la reproducción y el ingreso de nuevas especies de animales de todo tipo al Zoológico Provincial.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

59  
(Exptes. 63493 y 28122)

RESOLUCIÓN N° 411

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Acumular el Expte. 63493/13 al Expte. 28122/01.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

60  
(Expte. 57607)

RESOLUCIÓN N° 412

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima

Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 57607/10 (H.S. 60795 -26-12-12) y su acum. 58408/11, proyectos de ley venido en segunda revisión del H. Senado y del diputado Puga, respectivamente, garantizando a los habitantes que los establecimientos comerciales de venta, fabricación o provisión de indumentaria, tendrán un mínimo de ocho (8) talles correspondientes a las medidas corporales normalizadas en la Normas IRAM de la serie 75300 y sus actualizaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

61  
(Expte. 64427)

RESOLUCIÓN Nº 413

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 64427 del 13-6-13 -Proyecto de ley de las diputadas Vietti, Femenía y Maza y de los diputados Tanús, Miranda y Viadana, incorporando el inc. f) al Art. 2º de la Ley 4373 -Carta Orgánica para la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP)-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

62

RESOLUCIÓN Nº 414

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Norma Moreno y al diputado Humberto Montenegro, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

63  
(Expte. 63915)

RESOLUCIÓN Nº 415

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 63915 del 10-4-13 -Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Pintos y Guzmán y de la diputada Meschini, estableciendo el primer día hábil posterior al 1 de mayo de cada año, para la realización del acto de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y Provincial, por parte de los alumnos del último año del nivel primario de los establecimientos educativos de jurisdicción provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente